

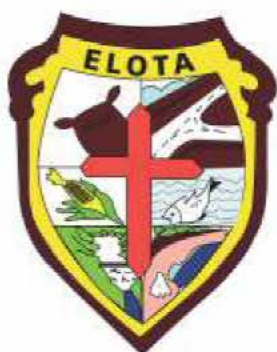


Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Elota

Febrero 2019



Municipio de Elota, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	7
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	9
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	47
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	160
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	160
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	162
XII.- Impacto de las Observaciones.....	163
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	164
XIV.- Dictamen.....	165
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	167

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Elota Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	41,172,510.20	14,507,744.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,994,080.31	2,972,575.40
Efectivo	20,000.00	0 00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,010,321.57	413,688.80
Bancos/Tesorería	38,659,987.70	12,155,117.40	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,282,423.23	2,179,944.44
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	2,492,522.50	2,352,626.67	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	701,335.51	378,942.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,604,439.53	4,792,758.64	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	250,748.11	250,748.11
Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo	4,640,030.32	3,705,898 35	Fondos en Administración a Corto Plazo	250,748.11	250,748.11
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	964,409.21	1,086,860 29	Total de Pasivo Circulante	\$6,244,828.42	\$3,223,323.51
Total de Activo Circulante	\$46,776,949.73	\$19,300,502.71	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	5,955,124.93	6,323,300.69
Activo No Circulante			Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,955,124.93	6,323,300.69
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	112,093,446.32	111,882,864.94	Total de Pasivo No Circulante	\$5,955,124.93	\$6,323,300.69
Terrenos	73,105,244.42	73,105,244.42			
Edificios no Habitacionales	38,988,201.90	38,777,620 52	Total del Pasivo	\$12,199,953.35	\$9,546,624.20
Bienes Muebles	48,476,630.43	43,260,968.40	Hacienda Pública/Patrimonio		
Mobiliario y Equipo de Administración	5,023,993.30	4,841,237.62	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	281,859.62	263,260 53	Donaciones de Capital	11,658.00	11,658.00
Vehículos y Equipo de Transporte	14,080,417.93	10,847,888 09	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Equipo de Defensa y Seguridad	1,778,689.10	419,183.60	Resultados de Ejercicios Anteriores	170,241,374.11	127,858,124.38
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,311,670.48	26,889,398 56	Reservas	(5,314,958.00)	(5,313,890.00)
Activos Intangibles	41,469.08	41,469.08	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,612,773.73)	0 00
Licencias	41,469.08	41,469 08	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,429,219.47	42,383,249.73
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,434,022.36)	(38.82)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3,434,022.36)	(38 82)			
Total de Activo No Circulante	\$157,177,523.47	\$155,185,263.60	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$191,754,519.85	\$164,939,142.11
Total del Activo	\$203,954,473.20	\$174,485,766.31	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$203,954,473.20	\$174,485,766.31

Estado de Actividades.

Municipio de Elota Estado de Actividades Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	18,126,160.92	17,152,269.05
Impuestos Sobre los Ingresos	144,000.00	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	4,756,374.17	4,506,938.91
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,851,717.53	10,385,292.75
Accesorios de Impuestos	50,485.00	101.00
Otros Impuestos	2,323,584.22	2,259,936.39
Contribuciones de Mejoras	0.00	1,097,341.40
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	1,097,341.40
Derechos	1,863,892.37	2,239,120.31
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	437,357.82	429,679.99
Derechos por Prestación de Servicios	1,426,534.55	1,809,440.32
Productos de Tipo Corriente	116,584.61	428,713.02
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	116,584.61	428,713.02
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,920,077.17	1,072,723.48
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	735,130.23	946,063.61
Multas	141,757.35	50,120.62
Reintegros	840,840.19	0.00
Otros Aprovechamientos	2,202,349.40	76,539.25
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,276,447.40	2,122,196.94
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	2,135,528.45	1,975,830.61
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	140,918.95	146,366.33
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	190,405,072.74	194,806,836.74
Participaciones	102,113,735.22	100,762,440.06
Aportaciones	51,808,420.35	46,421,286.08
Convenios	36,482,917.17	47,623,110.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,293.96	88,056.00
Ayudas Sociales	85,293.96	88,056.00
Total de Ingresos	\$216,793,529.17	\$219,007,256.94
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	63,788,241.94	59,837,339.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	33,085,555.32	31,834,198.89
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,975,507.53	1,908,284.21

Municipio de Elota Estado de Actividades Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)		
	2017	2016
Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,069,306.47	12,524,733.21
Seguridad Social	5,978,696.96	3,597,582.47
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,603,454.09	8,736,716.42
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	75,721.57	1,235,824.56
Materiales y Suministros	18,436,087.66	15,192,680.27
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,909,674.65	1,551,684.45
Alimentos y Utensilios	457,361.63	660,247.70
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,157.42	106,441.11
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,891,267.32	10,029,986.77
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,214,426.08	537,317.28
Materiales y Suministros para Seguridad	1,551,878.18	1,219,401.60
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,402,322.38	1,087,601.36
Servicios Generales	25,051,598.35	22,556,481.80
Servicios Básicos	11,324,200.78	11,296,544.05
Servicios de Arrendamiento	266,559.03	299,081.42
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,470,430.46	2,645,533.04
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	821,218.02	516,462.51
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,831,702.24	3,128,298.75
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	641,390.00	523,244.98
Servicios de Traslado y Viáticos	1,030,215.07	611,397.38
Servicios Oficiales	989,410.57	772,888.08
Otros Servicios Generales	3,676,472.18	2,763,031.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,220,658.31	16,837,869.18
Asignaciones al Sector Público	25,220,658.31	16,837,869.18
Transferencias al Resto del Sector Público	1,382,953.07	1,267,955.46
Transferencias a Entidades Paraestatales	1,382,953.07	1,267,955.46
Subsidios y Subvenciones	664.00	27,821.02
Subsidios	664.00	27,821.02
Ayudas Sociales	6,087,058.79	8,050,545.39
Ayudas Sociales a Personas	1,574,503.71	1,965,388.67
Becas	2,071,600.00	2,212,700.00
Ayudas Sociales a Instituciones	2,440,955.08	3,872,456.72
Pensiones y Jubilaciones	3,004,031.88	2,003,849.38
Pensiones	866,746.22	2,003,849.38
Jubilaciones	2,137,285.66	0.00
Donativos	22,800.00	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	22,800.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	6,760,000.00	16,396,660.43
Convenios de Descentralización y Otros	6,760,000.00	16,396,660.43

Municipio de Elota Estado de Actividades Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 (Cifras en Pesos)		
	2017	2016
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	502,865.67	398,571.76
Intereses de la Deuda Pública Interna	502,865.67	398,571.76
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,433,983.54	189,366.82
Depreciación de Bienes Muebles	3,433,983.54	0.00
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	0.00	189,366.82
Otros Gastos	126.68	0.00
Otros Gastos Varios	126.68	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	32,673,239.81	33,864,865.94
Construcción en Bienes no Capitalizable	32,673,239.81	33,864,865.94
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$186,364,309.70	\$176,624,007.21
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$30,429,219.47	\$42,383,249.73

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

038/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

V.- Alcance.**Muestra Auditada.**

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$97,344,796.42	\$198,686,691.01	\$184,166,160.11
MUESTRA AUDITADA	86,768,381.84	194,475,978.27	92,602,573.61
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	89.14%	97.88%	50.28%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$38,659,987.70	29,021,632.32	75.07%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	964,409.21	775,279.77	80.39%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	588,877.20	554,896.64	94.23%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,282,423.23	1,567,474.03	68.68%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
DEUDA PÚBLICA	5,955,124.93	5,955,124.93	100.00%
PATRIMONIO (RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES)	48,893,974.15	48,893,974.15	100.00%
TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$97,344,796.42	\$86,768,381.84	89.14%
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$193,646,495.55	\$193,646,495.55	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	4,063,972.91	129,464.00	3.19%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES	976,222.55	700,018.72	71.71%
TOTAL DE INGRESOS	\$198,686,691.01	\$194,475,978.27	97.88%
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	\$15,205,293.18	\$15,205,293.18	100.00%
SERVICIOS PERSONALES	55,619,395.96	8,360,185.32	15.03%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,626,767.02	3,010,500.00	34.90%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	862,264.06	409,220.89	47.46%
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,449,990.93	3,425,831.00	62.86%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	923,001.01	591,087.29	64.04%
HONORARIOS PROFESIONALES	917,760.32	888,506.56	96.81%
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	163,814.88	149,544.88	91.29%
DIFUSIÓN SOCIAL	623,754.00	411,628.00	65.99%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,213,036.77	301,997.26	24.90%
BECAS	2,021,600.00	1,732,800.00	85.71%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	2,530,038.14	798,117.91	31.55%
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2,845,763.00	2,845,763.00	100.00%
PROGRAMA DEL 3X1 PARA MIGRANTES	4,461,898.79	4,461,898.79	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	11,114,454.56	5,397,016.04	48.56%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	21,578,408.30	12,615,524.18	58.46%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	30,118,919.19	12,107,659.31	40.20%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTELECE)	9,890,000.00	9,890,000.00	100.00%
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG-2017)	10,000,000.00	10,000,000.00	100.00%
TOTAL DE EGRESOS	\$184,166,160.11	\$92,602,573.61	50.28%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No cuenta con normativa en materia de Control Interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos).
- No tiene formalizado un Código de Ética.
- No tiene formalizado un Código de Conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
- No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
- No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- No se encuentra en operación una línea ética o de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por el Órgano Interno de Control.
- No se informa a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.

- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
- El Municipio no tiene formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
- El Municipio no ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
- No cuenta con un Manual General de Organización.
- No cuenta con Manuales de Procedimientos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.
- No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
- No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).

- No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción; (en procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
- No cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y los

procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.

- No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un

sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya presentado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 el 30 de abril del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron presentar dentro de la Cuenta Pública la Balanza de Comprobación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 22, fracción XIV y 34 Bis inciso H de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que al finalizar el Ejercicio Fiscal 2017, no se ha implementado lo siguiente:

ACUERDOS
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológico artístico.
Realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles.
Realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes inmuebles.
Registrar en cuenta de activos los fidecomisos sin estructura orgánica y contratos análogos.
Relacionar la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública PBR.
Formar parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del desempeño PBR.
Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
Recursos aplicados conformes a las reglas de operaciones y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.
Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono de cuenta de los beneficios.
Omiten publicar en las páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
Omiten publicar en la página a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las valuaciones, los resultados de las mismas e informar sobre dicha información sobre las personas que realizaron dichas valuaciones.
AVANCES EN LAS OBLIGACIONES CUYOS PLAZOS FUERON AJUSTADOS POR CONAC
El inventario conciliado con el registro contable.
Los bienes inmuebles no se registran con valor catastral.
REVISIÓN DE TRANSPARENCIA
No publica Estado de situación financiera.
No publica Estado de variación en la hacienda pública.
No publica Estado de cambio en la situación financiera.
Notas a los estados financieros.
Estado analítico del activo.
Estado analítico de ingreso, del que se derivara la prestación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generaos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Por objeto del gasto.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Programática.
Omiten publicar la información a que se refiere la norma para la difusión a la ciudadanía de ley de ingresos y del presupuesto.
Omiten publicar la información a que se refiere la norma para establecer la estructura del calendario de ingreso base mensual.
Omiten publicar la información a que se refiere la norma para establecer la estructura del calendario de egresos base mensual.
Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

ACUERDOS

Omiten publicar la información a que se refiere la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 25, 27 párrafo primer, 46, 47, 48, 54, 55, 69, 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**Resultado Núm. 04. Con Observación.**

Se revisó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, que refleja la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017 detectándose lo siguiente:

EGRESOS

I.- Al verificar que los importes de la Ley de Ingresos y sus modificaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número. 155 del 21 de diciembre de 2016 en el concepto de aportaciones. Se detectó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
	LEY DE INGRESOS APROBADA	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA	TOTAL INGRESOS	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$20,841,001.00	\$1,404,707.98	\$22,245,708.98	\$21,578,407.94	\$667,301.04

II.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado. Se detectó la siguiente diferencia:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES	IMPORTE
1. Total de egresos (presupuestarios)	\$187,891,008.65
2. Menos egresos presupuestarios no contables	37,265,873.22
3. Más gastos contables no presupuestales	3,434,110.22
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	\$154,059,245.65
El punto 4 debe ser igual al importe total de los gastos reflejados en el Estado de Actividades.	\$186,364,309.70
Diferencia	\$(32,305,064.05)

IV.- Se observa que omiten enviar a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables en la cuenta pública del ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emitió el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y gastos contables; así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Se verificó la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto Basado en Resultados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Al revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, no estableció en sus programas el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO**Resultado Núm. 06. Con Observación.**

Al verificar que el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó parcialmente el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2017, el cual tiene un avance del 85% según oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2018, signado por la Tesorera Municipal L.C.P. Karina del Rocío Muñoz Carrasco, detectándose también que no se publicó en su página de internet; asimismo, se observa que dicho inventario no se concilió contra los registros contables presentados en la cuenta pública a esa fecha y no se proporcionó evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27 segundo párrafo, 31, 33 y quinto transitorio de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de la cuenta 1112 de Bancos al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$38,659,987.70, del cual se fiscalizó un importe de \$29,021,632.32 que representa aproximadamente el 75.07%, comprobando la veracidad de los mismos; además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al revisar los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, se verificó que no existieran cobros por cheques devueltos o insuficiencia de fondos, observándose que en la póliza de diario D0000121 de fecha 31/12/2017 registran el cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheque devuelto, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación se detallan:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	DESTINO	FECHA	COMISIÓN	I.V.A.	TOTAL	CAUSA
SANTANDER, S.A.	65504165883	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	03/01/2017	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00	CHEQUE DEVUELTO
TOTALES				\$950.00	\$152.00	\$1,102.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Nota.- Cabe mencionar que la póliza de diario se registró en fecha 31 de enero de 2017 y el cobro por cheque devuelto por insuficiencia de fondos se realizó el día 03 de enero de 2017, según estado de cuenta bancario.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-07-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,102.00 (mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de comisiones bancarias más Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en el manejo de los saldos de las cuentas bancarias, lo cual provoca el pago de comisiones bancarias por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$964,409.21, del cual se fiscalizó un importe de \$775,279.77, que representa aproximadamente el 80.39%, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al verificar la subcuenta de 1123-1-000002 Deudores Diversos- Por Responsabilidad, se observan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por importe de \$(7,091.49) Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS EJERCICIO FISCAL 2017		SALDO AL 31/12/2017
			CARGOS	ABONOS	
1123-1-000002-000003-000001	TOMÁS CASTILLO PERAZA	\$0.00	\$23,674.10	\$25,923.78	\$(2,249.68)
1123-1-000002-000003-000003	ALFREDO JIMÉNEZ MILLÁN	(1.52)	14,229.65	16,834.20	(2,606.07)
1123-1-000002-000003-000004	AURELIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	(1.32)	19,340.64	20,440.88	(1,101.56)
1123-1-000002-000003-000006	MATILDE GARCÍA GARCÍA	(0.14)	4,535.96	5,670.00	(1,134.18)
TOTAL					\$(7,091.49)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

El saldo de la subcuenta 1123-1-000005-000001-000051 Por Anticipo a Proveedores por importe de \$746,325.52, corresponde a adeudos del proveedor Natalia González Corrales y Asociados (Agencia Aduanal Federal de Tijuana, S de R.L.), por concepto de transporte de contenedores, registrado en póliza de diario número D0000080 de fecha 13/11/2017, pagado mediante cuenta bancaria 65502288164 del Banco Santander, S.A., con fecha de cobro 13/11/2017, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso y documentación justificativa consistente en el contrato y la aprobación del comité de adquisiciones, así como evidencia de haber recibido los bienes; asimismo, se observa que no se llevó a cabo el proceso de adjudicación (Licitación, Invitación a cuando menos tres proveedores,

etc.), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria y justificativa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-09-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$746,325.52 (Setecientos cuarenta y seis mil trescientos veinticinco pesos 52/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de anticipo a proveedores, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación justificativa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa.

PATRIMONIO (RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES)

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$170,241,374.11. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, seleccionando un monto de \$48,893,974.15, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que los registros realizados estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, y que no se hayan registrado bajas de activos fijos en esta cuenta, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al verificar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, durante el Ejercicio Fiscal 2017, se detectó que en póliza de egresos número EFM0000001 de fecha 28/02/2017 registraron reintegro del Fondo de Apoyo para Migrantes del Ejercicio 2016, César García Molina por importe de \$250,000.00, observándose que existe registro contable incorrecto ya que debió realizarse a la cuenta 2162-3-000009-000952-000001 Programa Fondo de Apoyo para Migrantes – Cesar García Molina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Se realizó conciliación de los recursos recibidos por el Municipio de Elota, Sinaloa, por parte de Gobierno del Estado durante el Ejercicio Fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio, por importe de \$193,646,495.55 el cual se fiscalizó al 100% comprobándose que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se observó que no se contabilizaron oportunamente. A continuación se detallan:

GASTO CORRIENTE

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA-0000030	30/04/2017	11/04/2017	\$2,150,000.00	1ER. ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.
IA0000016	31/05/2017	12/05/2017	2,500,000.00	1ER. ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.
D0000039	21/08/2017	01/08/2017	5,105,473.85	LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017, Y SE INCLUYE SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN 2017, ASÍ COMO SEIS DE SEIS AFECTACIONES DEL FEIEF 2016.
TOTAL			\$9,755,473.85	

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA-31	30/06/2017	05/06/2017	\$2,845,763.00	CG031ELO/2017 MINISTRACIÓN PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL PARALELO CARRETERA MÉXICO 15 EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.
IA-31	30/06/2017	05/06/2017	5,000,000.00	CG032ELO/2017 MINISTRACIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN MALECÓN Y MURO DE CONTENCIÓN, ELOTA, SINALOA.
TOTAL			\$7,845,763.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los ingresos.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-15-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 recaudó ingresos por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos para ventas de bebidas alcohólicas por importe de \$976,222.55 del cual se fiscalizó un importe de \$700,018.72 que representa aproximadamente el 71.71%, comprobando que este derecho se haya cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2017, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Se revisaron selectivamente los expedientes de algunos establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, a efecto de verificar que estuvieran debidamente integrados con los recibos de pago del ejercicio fiscal 2017, además de contener los requisitos que estipulan las Leyes y Reglamentos que rigen en la materia, observándose que 7 expedientes no están integrados correctamente, ya que omiten la siguiente documentación:

LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN/ COLONIA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
016-A	██████	BAR	██████ ██████ ██████	██████ ██████ ██████	LA CRUZ	• COPIA LICENCIA 2017 • RECIBO DE INGRESOS
003-B	██████	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	██████ ██	██████ ██████	PLAYA CEUTA	• CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • COPIA LICENCIA 2017 • RECIBO DE INGRESOS
061-B	██████	CENTRO NOCTURNO	██████ ██████	██████ ██████ ██	CENTRO	• SOLICITUD DE REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • COPIA LICENCIA 2017 • RECIBO DE INGRESOS
077-B	██████	DEPÓSITO DE CERVEZA	██████ ██████	██████ ██████ ██	LA CRUZ	• RECIBO DE INGRESOS
088-B	██████ ██████	DEPÓSITO DE CERVEZA	██████ ██████	██████ ██████ ██████	LA CRUZ	• CONSTANCIA SANITARIA

LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN/ COLONIA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
016-C	[REDACTED]	DEPÓSITO DE CERVEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	LA CRUZ	• SOLICITUD DE REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • COPIA LICENCIA 2017
025-C	[REDACTED]	BAR	[REDACTED]	[REDACTED]	LA CRUZ	• CONSTANCIA SANITARIA

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, el cual estipula “Los Ayuntamientos, durante el mes de abril de cada año, deberán rendir un informe a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados”, se observa que el Municipio no envió a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa informe sobre las licencias revalidadas durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Operación y

Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-18-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, se revisaron con base a una muestra selectiva de las cuentas de adquisición de activos fijos, sueldos ordinarios, combustibles y lubricantes, reparación y mantenimiento equipo de transporte, mantenimiento alumbrado público, honorarios profesionales, capacitación y adiestramiento, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros gastos administrativos, becas, uniformes al personal (Fortaseg 2017), municiones y bastimentos de seguridad (Fortamun y Fortaseg 2017), prendas de protección para seguridad pública (Fortaseg 2017), seleccionando un monto de \$15,205,293.18, el cual se fiscalizó al 100%, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 19. Con Observación.

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto Financiamiento a Partidos Políticos, por importe de \$962,976.00, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además que se cumpliera con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, observando pagos en exceso a los partidos políticos por importe de \$57,096.00, debido a que el caculo lo realizaron en base a salarios mínimos debiendo ser en base a Unidades de Medida de Actualización, derivado de una incorrecta administración en la determinación del cálculo. A continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	CALCULO SEGÚN ASE	IMPORTE EJERCIDO	
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS	\$905,880.00	\$962,976.00	\$(57,096.00)



Se detallan pólizas:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
EA0000072	30/01/2017	\$ 24,012.00	876	05/01/2017	\$ 24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE ENERO DE 2017	02/02/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000073	30/01/2017	8,004.00	ELO 0222	25/01/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2017.	07/02/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000075	30/01/2017	40,020.00	136	31/01/2017	40,020.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2017	14/02/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000067	23/02/2017	24,012.00	894	01/02/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE FEBRERO DE 2017	08/03/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000068	23/02/2017	8,004.00	137	28/02/2017	8,004.00	COMPLEMENTO DE PRERROGATIVAS AL MES DE ENERO 2017.	01/03/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000069	23/02/2017	48,024.00	138	28/02/2017	48,024.00	PAGO DE PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017.	02/03/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000097	25/02/2017	8,004.00	ELO 0223	23/02/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017.	01/03/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000161	31/03/2017	24,012.00	912	01/03/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE MARZO DE 2017	10/04/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000162	31/03/2017	8,004.00	ELO 0225	16/03/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ	03/04/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
						ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017.	
EA0000169	31/03/2017	48,024.00	139	31/03/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017	11/04/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000020	04/05/2017	48,024.00	140	04/05/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017	18/05/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000127	27/04/2017	24,012.00	929	02/04/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE ABRIL DE 2017	09/05/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000128	27/04/2017	8,004.00	ELO 0226	16/04/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017.	02/05/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000151	30/05/2017	8,004.00	ELO 0227	16/05/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2017.	31/05/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000152	30/05/2017	24,012.00	946	04/05/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE MAYO DE 2017	02/06/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EA0000021	07/06/2017	48,024.00	141	07/06/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2017	12/06/2017 BANCO SANTANDER, S.A., NÚMERO DE CUENTA 65500334755
EJ30000108	30/06/2017	24,012.00	963	02/06/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE JUNIO DE 2017	04/07/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000109	30/06/2017	8,004.00	ELO 0231	30/06/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ	04/07/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
						ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2017.	
EJ30000110	30/06/2017	48,024.00	142	30/06/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2017.	22/07/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000068	19/07/2017	8,004.00	ELO 0233	17/07/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017.	02/08/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000113	31/07/2017	24,012.00	990	04/07/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE JULIO DE 2017.	03/08/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000114	31/07/2017	48,024.00	143	31/07/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017.	17/08/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000019	02/09/2017	24,012.00	1007	02/08/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE AGOSTO DE 2017.	04/09/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000020	02/09/2017	8,004.00	ELO 0234	30/08/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2017.	06/09/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000026	04/09/2017	48,024.00	144	04/09/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2017.	14/09/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000016	02/10/2017	24,012.00	1024	04/09/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2017.	03/10/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000017	02/10/2017	8,004.00	ELO 0236	29/09/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP.82700 LA CRUZ ELOTA SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017.	05/10/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
EJ30000018	02/10/2017	48,024.00	145	02/10/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017.	06/10/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000154	31/10/2017	24,012.00	1041	02/10/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE OCTUBRE DE 2017.	06/11/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000155	31/10/2017	8,004.00	ELO 0240	30/10/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP. 82700 LA CRUZ ELOTA, SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017.	07/11/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000092	21/11/2017	48,024.00	146	21/11/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017.	02/12/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000005	01/12/2017	24,012.00	1058	02/11/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE NOVIEMBRE DE 2017.	04/12/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000039	07/12/2017	48,024.00	147	07/12/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.	14/12/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
EJ30000094	19/12/2017	16,008.00	ELO 0241	30/11/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP. 82700 LA CRUZ ELOTA, SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017.	13/01/2018 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
			ELO 0242	18/12/2017	8,004.00	PRERROGATIVAS DEL MUNICIPIO DE ELOTA, GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO CP. 82700 LA CRUZ ELOTA, SIN. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017.	
EJ30000112	26/12/2017	26,508.00	1076	04/12/2017	24,012.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA. MINISTRACIÓN DE DICIEMBRE DE 2017.	28/12/2017 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
			1094	12/12/2017	2,496.00		
EJ30000182	30/12/2017	48,024.00	148	30/12/2017	48,024.00	PRERROGATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.	17/01/2018 BANCO BANORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA 0469274149
TOTAL		\$ 962,976.00	TOTAL		\$ 962,976.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 26 apartado B penúltimo párrafo, 123 apartado A fracción VI y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero Transitorio del decreto por el que se declara reformada y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del Salario Mínimo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 48, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 15 y 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-19-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,096.00 (cincuenta y siete mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de prerrogativas en exceso al haber realizado el cálculo en base a salarios mínimos debiendo ser en base a Unidades de Medida de Actualización.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-19-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la determinación del cálculo, el cual lo realizaron en base a salarios mínimos debiendo ser en base a Unidades de Medida de Actualización.

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al revisar que las pólizas seleccionadas se registraran en las cuentas contables según su naturaleza del gasto, se observa que algunos conceptos registrados no corresponden a la naturaleza del gasto, se detallan ejemplos:



SE REGISTRÓ EN LA CUENTA 5131-3-3111003 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO DESTINO	DEBIÓ REGISTRARSE A LA CUENTA
NÚMERO, FECHA Y CHEQUE	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE		
EJ30000081 28/06/2017 CH/131	\$51,237.00	VARIOS	\$51,237.00	PAGO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTES A LAS FACTURACIONES DE MAYO 2017. CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.	5131-3-311001 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EJ30000001 02/11/2017 CH/744	73,000.00	VARIOS	73,000.00	PAGO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CANCHAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURACIONES DE OCTUBRE 2017. CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS.	5131-3-311001 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TOTAL	\$124,237.00	TOTAL	\$124,237.00		

SE REGISTRÓ EN LA CUENTA 5139-3-399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTO CORRIENTE					
PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO DESTINO	DEBIÓ REGISTRARSE A LA CUENTA
NÚMERO, FECHA Y CHEQUE	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE		
D0000055 24/08/2017 SPEI/6372194	\$18,749.00	TF-71738696	\$18,749.00	EQUIPO DE CELULAR EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ, CON CARGO A PRESIDENCIA.	1246-5 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
EJ30000062 18/06/2017 CH/229	23,385.60	CFN88	23,385.60	RENTA DE RETROEXCAVADORA PARA PREPARACIÓN DE CEPAS PARA ELIXIDIADOS EN RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SALADITO.	5132-3-326001 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
TOTAL	\$42,134.60	TOTAL	\$42,134.60		

SE REGISTRÓ EN LA CUENTA 5139-3-399001 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS FORTASEG 2017					
PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO DESTINO	DEBIÓ REGISTRARSE A LA CUENTA
NÚMERO, FECHA Y CHEQUE	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE		
DD0000171 30/11/2017 SPEI/091	\$41,133.60	F 7738	\$355,812.60	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN OPERADO CON EL PROGRAMA FORTASEG 2017, CON CARGO AL MISMO PROGRAMA, BATERÍA PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700.	5129-2-291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES
D0000061 28/08/2017 SPEI/55	116,698.32	68521	116,698.32	PAGO DE EXAMEN DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA PARA PERSONAL OPERATIVO DE PERMANENCIA OPERADO CON EL PROGRAMA FORTASEG 2017, CON CARGO AL MISMO PROGRAMA.	5133-3-334001 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
D0000062 28/08/2017 SPEI/56	\$84,282.12	68520	84,282.12	PAGO DE EXAMEN DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA PARA PERSONAL OPERATIVO DE PERMANENCIA OPERADO CON EL PROGRAMA FORTASEG 2017, CON CARGO AL MISMO PROGRAMA.	5133-3-334001 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
TOTAL	\$242,114.04	TOTAL	\$556,793.04		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-20-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

HONORARIOS PROFESIONALES

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Honorarios Profesionales por importe de \$917,760.32, del cual se fiscalizó un importe de \$888,506.56, que representa aproximadamente el 96.81% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al revisar que las facturas de honorarios presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que registraron pasivos a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$348,000.00, se observa que realizaron pagos por concepto de servicios de Jornada de Apoyo a la Economía Familiar (consistente en la compra de piezas de pollo empacado al alto vacío, litros de leche de larga vida, carteras de huevo jumbo, etc.), los cuales no son necesarios para las actividades propias del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se observa que no presentaron documentación

justificativa que los respalde, derivado de una incorrecta administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	FECHA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DD0000114	31/07/2017	\$87,000.00	A85	18/07/2017	\$29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE ENERO 2017	CHEQUE 414 COBRADO EL DÍA 29/08/2017, DE LA CUENTA 0469274149 BANCO BANORTE, S.A.
			A88	18/07/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO 2017	
			A90	18/07/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO 2017	
EJ30000124	29/12/2017	261,000.00	A117	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE ABRIL 2017	CHEQUE 1032 COBRADO EL DÍA 02/02/2018, DE LA CUENTA 0469274149 BANCO BANORTE, S.A.
			A118	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MAYO 2017	
			A119	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JUNIO 2017	
			A120	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JULIO 2017	
			A121	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO 2017	
			A122	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017	
			A123	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE OCTUBRE 2017	
			A124	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2017	
			A125	27/12/2017	29,000.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE DICIEMBRE 2017	
TOTAL		\$348,000.00	TOTAL		\$348,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-26-04 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios profesionales, que no son necesarios para las actividades propias del Municipio y omisión de documentación justificativa del gasto.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-26-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control en la obtención de la evidencia justificativa de los gastos realizados, por concepto de honorarios profesionales durante el ejercicio fiscal 2017.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse a la póliza EJ30000124 del 29/12/2017 ya que no fue pagada en el periodo auditado.

DIFUSIÓN SOCIAL

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Difusión Social por importe de \$623,754.00, del cual se fiscalizó un importe de \$411,628.00, que representa aproximadamente el 65.99% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones por concepto de Difusión Social, estén soportadas con documentación justificativa y que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, se observa que omiten los contratos de servicios, a continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000074	02/10/2017	\$5,800.00	209	02/10/2017	\$5,800.00	PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2017. FRANCISCO DE SALES AVENA BUSTILLO.
EA0000050	27/01/2017	5,800.00	173	20/01/2017	5,800.00	PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2017. FRANCISCO DE SALES AVENA BUSTILLO.

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO DESTINO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DD0000233	31/05/2017	46,400.00	180	09/05/2017	46,400.00	PRESENTACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO MUNICIPAL Y MATRIZ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017. ANDREA GUADALUPE AGUILAR GARCÍA.
DD0000004	30/06/2017	13,920.00	183	08/06/2017	3,480.00	CONVOCATORIA CONDUCE SEGURO. ANDREA GUADALUPE AGUILAR GARCÍA.
			184	08/06/2017	3,480.00	CAMPAÑA POR UN ELOTA LIMPIO. ANDREA GUADALUPE AGUILAR GARCÍA.
			185	23/06/2017	6,960.00	PLANA PARA LA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2017. ANDREA GUADALUPE AGUILAR GARCÍA.
	TOTAL	\$71,920.00		TOTAL	\$71,920.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1677, 1678 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-28-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Impuesto Predial Rústico por importe de \$11,114,454.56, del cual se fiscalizó un importe de \$5,397,016.04, que representa aproximadamente el 48.56% del total ejercido, verificándose que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al verificar que no hayan transferido o depositado injustificadamente recursos del Impuesto Predial Rústico en otras cuentas bancarias, se observan traspasos entre la cuenta del Impuesto Predial Rústico y la cuenta bancaria del 3X1 para Migrantes 2017, por lo que se determina un adeudo de la cuenta del 3X1 para Migrantes 2017 a la cuenta del Impuesto Predial Rustico por importe de \$498,992.99, al 31 de diciembre de 2017, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias ocasionando con ello que los recursos del Impuesto Predial Rústico no se destinaran única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en medio rural. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	CARGO	ABONO	FECHA DEL PAGO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE					
D0000127	20/06/2017	\$1,187,071.45	1112-1-000002-000002 CTA.65504165883 SANTANDER, S.A., IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	1112-2-000009-000932- 000001 CTA. 0311567771 BANORTE, S.A., 3X1 PARA MIGRANTES 2017	\$ 0.00	\$1,187,071.45	20/06/2017
D0000020	05/12/2017	358,069.41	1112-2-000009-000932- 000001 CTA. 0311567771 BANORTE, S.A.,3X1 PARA MIGRANTES 2017	1112-2-000005-000002 BANORTE, S.A., CTA. 0469274158 IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	358,069.41	0.00	05/12/2017
D0000114	26/12/2017	330,009.05	1112-2-000009-000932- 000001 CTA. 0311567771 BANORTE, S.A., 3X1 PARA MIGRANTES 2017	1112-2-000005-000002 BANORTE, S.A., CTA. 0469274158 IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	330,009.05	0.00	26/12/2017
SUMA					\$ 688,078.46	\$1,187,071.45	
ADEUDO DE LA CUENTA 3X1 PARA MIGRANTES 2017 A LA CUENTA DEL I.P.R.					\$0.00	\$498,992.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-34-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$498,992.99 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 99/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del 3X1 para Migrantes 2017 existiendo una deuda de esta última cuenta a la del Impuesto Predial Rústico.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-34-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber utilizado una cuenta bancaria única y exclusiva para la administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Al comprobar que los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, se detectó que no fue contabilizado oportunamente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
D-85	31/03/2017	01/03/2017	\$382,853.69	LIQUIDACIÓN DE IPRM RECAUDADO AL MUNICIPIO DE ELOTA, EN ENERO DE 2017
D-85	31/03/2017	22/03/2017	676,597.13	LIQUIDACIÓN DE IPRM RECAUDADO AL MUNICIPIO DE ELOTA, EN FEBRERO DE 2017
D-143	31/05/2017	22/05/2017	776,873.65	LIQUIDACIÓN DE IPRM RECAUDADO AL MUNICIPIO DE ELOTA, EN ABRIL DE 2017.
TOTAL			\$1,836,324.47	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”; y el Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-35-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$21,578,408.30, del cual se fiscalizó un importe de \$12,615,524.18, que representa aproximadamente el 58.46% del total ejercido; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**Resultado Núm. 36. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron traspasos de la cuenta bancaria número 0469274130 Banorte, S.A., del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria número 0311567753 Banorte, S.A., Programa de Apoyo a la Vivienda y viceversa. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
EJ20000004	17/07/2017	\$4,800,000.00	1112-2-000009-000911-000001 CUENTA 0469274130 BANORTE, S.A., FAIS 2017	1112-2-000938-000001 CUENTA 0311567753 BANORTE, S.A., PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA
D0000021	05/12/2017	4,800,000.00	1112-2-000938-000001 CUENTA 0311567753 BANORTE, S.A., PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA	1112-2-000009-000911-000001 CUENTA 0469274130 BANORTE, S.A., FAIS 2017
TOTAL		\$9,600,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-36-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, se comprobó que presentaron los informes del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, se observa que dichos informes no se publicaron en la página de internet del Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 párrafo primero fracción III, 33, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-38-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$30,118,919.19 del cual se fiscalizó un importe de \$12,107,659.31, que representa aproximadamente el 40.20% del total ejercido, verificándose que se cumpliera en con la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**Resultado Núm. 43. Con Observación.**

Al comprobar que el Gobierno del Estado de Sinaloa entregó al Municipio los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mensualmente durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía ni destinaron a mecanismos de fuente de pago, se observa que no fue contabilizada oportunamente la aportación del mes de diciembre. A continuación se detalla:

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA-0000028	31/12/2017	13/12/2017	\$2,509,909.96	GASTO FEDERALIZADO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
TOTAL			\$2,509,909.96	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-43-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el Ejercicio Fiscal 2017, se observa que en póliza número D0000055 de fecha 27/02/2017 registran traspaso bancario por importe de \$1,500,000.00, de la cuenta número 0469274121 Banorte, S.A. (FORTAMUN 2017) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la cuenta número 18-00003678-7 Santander, S.A. (FORTAMUN 2016) el cual no justificaron el motivo por el cual se realizó dicho traspaso bancario, determinándose un adeudo de la cuenta bancaria del FORTAMUN 2016 a la cuenta bancaria de FORTAMUN 2017, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del Fondo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-44-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
(FORTALECE)**

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por importe de \$9,890,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificamos que se hayan ministrado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el Convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Elota, Sinaloa, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS**Resultado Núm. 54. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio recibió y registró oportunamente los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en el Convenio para el otorgamiento de subsidios, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Elota, Sinaloa, y en los lineamientos de dicho fondo, se observa que no se contabilizaron oportunamente. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FECHA DE DEPÓSITO EN EL BANCO	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA			
IA0000012	31/05/2017	02/05/2017	\$4,945,000.00	1ER. MINISTRACIÓN A CUENTA DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO
IA0000009	31/07/2017	05/07/2017	4,945,000.00	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017
TOTAL			\$9,890,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 quinto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en las cláusulas segunda último párrafo y tercera último párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE 2017”, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Elota, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; capítulo IV numeral 15 y 19 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-54-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG-2017)

Al verificar que los recursos federales recibidos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función FORTASEG-2017 por importe de \$10,000,000.00 el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las

Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; que cuentan con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales y fueron canceladas con el sello de “operado FORTASEG”. Asimismo, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública, sin embargo existen pólizas de diario donde registran pagos mediante transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0476096031 Banorte, S.A., FORTASEG federal 2017, a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por importe de \$64,832.40, por concepto de evaluaciones a personal de nuevo ingreso y permanente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Elota, Sinaloa, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

PÓLIZA		RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
D0000100	21/12/2017	00032	22/12/2017	\$51,865.92	PAGÓ DE 8 EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A PERSONAL A INGRESAR A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ELOTA
PAGADA EN PÓLIZA DE DIARIO D0000100, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 127 DEL 21/12/2017, COBRADO EL DÍA 21/12/2017.					
D0000116	26/12/2017	00033	26/12/2017	12,966.48	PAGÓ DE 2 EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A PERSONAL A INGRESAR A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ELOTA
PAGADA EN PÓLIZA DE DIARIO D0000116, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 131 DEL 26/12/2017, COBRADO EL DÍA 26/12/2017					
TOTAL				\$64,832.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos FORTASEG 2017; 47 fracciones VII, IX y X de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo señalado en la cláusula Tercera Apartado D y F del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función FORTASEG-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-62-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

TRANSFERENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**Resultado Núm. 77. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya enviado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observándose que no fueron enviados los informes trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-77-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 81. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario aplicado al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, apegándose para ello al presupuesto de egresos autorizado por el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, y los recursos autorizados por la Federación y el Estado.
- b) El Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017, en el cual se especifican las obras a realizar y con qué recursos se llevarán a cabo, así como también se indica la modalidad de ejecución.

Debilidades:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no considera las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las áreas y predios para la obra pública.

Programación:

Fortalezas:

- a) En el Programa Anual de Obra Pública, se distinguen las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que podrán realizar por contrato.
- b) En Programa Anual de Obra Pública, se indican las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa Anual de Obra Pública, establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Debilidades:

a) El Programa Anual de Obra Pública no considera las características ambientales, climatológicas y geográficas del lugar donde deben realizarse las obras.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.
- b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución de las mismas (Administración Directa o Contrato).

Debilidades:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Obra Pública, no considera los costos relativos a la regularización y/o adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución.

Contratación:

Fortalezas:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta de 5 personas y el encargado de dicha área cuenta con más de 5 años de experiencia.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, publica en Compra Net y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra al realizar trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

Debilidades:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, al aceptar las cotizaciones de las personas físicas y/o morales de las obras que se adjudican directamente, no tiene el debido cuidado, para que los precios unitarios se integren con todos los insumos necesarios y lograr así el alcance considerado por el Municipio en su presupuesto base.

Ejecución.

Fortalezas:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, garantiza que la ejecución de las obras se desarrolla en los tiempos pactados en los contratos y convenios, y que los trabajos cumplan con las especificaciones contratadas, ejerciendo un estricto control de la ejecución de la obra a través de la supervisión, apoyándose cuando se requiere en estudios de laboratorios de control de calidad.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, tiene implementado controles para que no se generen penas convencionales establecidas en los contratos de obra y/o servicios.
- c) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para hacer efectiva las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos.
- d) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.
- e) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, garantiza que se elaboren los avisos de terminación de los trabajos del contratista, las actas de entrega-recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Elota, en las obras concluidas y se elabore el finiquito correspondiente.
- f) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, garantiza que se elaboren las tarjetas de precios unitarios de los conceptos extraordinarios con su respectiva autorización por el titular del área.

Debilidades:

- a) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública, sin embargo, las observaciones son recurrentes en algunos puntos.
- b) La Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados o en exceso.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Elota, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa, y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-81-02 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del control interno detectadas.

EFICACIA.**Resultado Núm. 82. Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática para el ejercicio fiscal 2017 del Impuesto Predial Rústico, Obra Pública Directa, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Programa 3 X 1 Para Migrantes y Fondo para el Fortalecimiento Financiero, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos su eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017, propone un presupuesto a ejercer con recursos del Impuesto Predial Rústico por la cantidad de \$8,791,817.94, ejerciendo en obra pública al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$7,732,890.68 la cual corresponde al 87.96% con respecto al presupuesto aprobado para obra pública, realizándose en total 17 (diecisiete) obras.

MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$8,791,817.94	\$7,732,890.68	17

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DE IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 2017			
NIVEL DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PESOS		OBRAS
Monto ejercido total de Impuesto Predial Rústico de enero a diciembre de 2017.	Numerador	\$7,732,890.68	17
Monto presupuestado de Impuesto Predial Rústico para el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	8,791,817.94	17
	Indicador	87.96%	100.00%

Obra Pública Directa.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017, propone un presupuesto a ejercer con recursos de Obra Pública Directa por la cantidad de \$4,065,946.44, ejerciendo en obra pública al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$2,530,038.14 la cual corresponde al 62.23% con respecto al presupuesto aprobado para obra pública, realizándose en total 7 (siete) obras.

MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$4,065,946.44	\$2,530,038.14	7

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DE OBRA PÚBLICA DIRECTA 2017			
NIVEL DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	PESOS		OBRAS
Monto ejercido total de Obra Pública Directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	\$2,530,038.14	7
Monto presupuestado de Obra Pública Directa para el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	4,065,946.44	7
	Indicador	62.23%	100.00%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Se constató que la inversión programada para obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 fue de \$21,578,407.94 de los cuáles se programaron \$21,578,407.94 para la realización de 178 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2017, se ejerció un importe total de \$15,643,336.49, en 167 obras concluidas o en proceso del ejercicio fiscal que nos ocupa. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$21,578,407.94	\$15,643,336.49	167

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)			
NIVEL DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.		PESOS	OBRAS
Monto total ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2017.		Numerador	\$15,643,336.49
Monto presupuestado del FISMDF (solo obras), para el ejercicio fiscal 2017.		Denominador	\$21,578,407.94
		Indicador	72.50%
			93.82%

Nota: Existe un importe de \$3,379,169.92 que se realizó una transferencia a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota (JAPAME), para la realización de 11 obras, con lo que se llega a un porcentaje del 88.16% en importe ejercido al 31 de diciembre de 2017.

Programa 3 X 1 para Migrantes.

El Municipio de Elota, Sinaloa, celebró cinco convenios con el Gobierno Federal (Convenios de concertación de los recursos del Programa 3X1 para Migrantes 2017), todos del año 2017, en los cuales se establece la forma y términos para la transferencia, aplicación y seguimiento de los recursos Federales traspasados al Municipio; así como el compromiso y responsabilidad que asume el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, en cuanto a la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión y comprobación de las obras públicas señaladas en dicho convenio, por un importe total de \$4,748,285.82 en mezcla de recursos Federales, Municipales y de los participantes, para realizar 5 (cinco) obras públicas, por lo que al 31 de diciembre de 2017, de los cuales el Gobierno Federal transfirió un importe de \$2,374,142.91 y el Municipio de Elota, Sinaloa, ha ejercido \$2,374,142.91, en obras concluidas. Del análisis de los recursos aplicados en la ejecución de las 5 (cinco) obras registradas en la contabilidad, se obtuvo el siguiente indicador:

MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$2,374,142.91	\$2,374,142.91	5

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2017			
NIVEL DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		PESOS	OBRAS
Monto ejercido total del Programa 3X1 para Migrantes 2017.		Numerador	\$2,374,142.91
Monto presupuestado del Programa 3X1 para Migrantes 2017.		Denominador	2,374,142.91
		Indicador	100.00%
			100.00%

Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017.

El Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, celebró un convenio con el Gobierno del Estado de Sinaloa (Convenio Elota Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017), de fecha 24 de abril de 2017, en el cual se establece la forma y términos para la transferencia, aplicación y seguimiento de los recursos Federales traspasados al Estado y este último al Municipio; así como el compromiso y responsabilidad que asume el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, en cuanto a la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión y comprobación de las obras públicas señaladas en dicho convenio, por un importe de \$7,845,763.00, para realizar 2 obras públicas, por lo que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio ha ejercido \$2,845,763.00, en obras concluidas o en proceso. Del análisis de los recursos aplicados en la ejecución de las 2 (dos) obras registradas en la contabilidad, se obtuvo el siguiente indicador:

MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
\$7,845,763.00	\$2,845,763.00	2

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017			
NIVEL DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		PESOS	OBRAS
Monto ejercido total del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017.		Numerador	\$2,845,763.00
Monto presupuestado del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 para el ejercicio 2017.		Denominador	7,845,763.00
		Indicador	36.27%
			50.00%

En base a los resultados de los indicadores anteriores se considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ejerció con eficacia los recursos asignados en cumplimiento de sus programas de trabajo en obras públicas.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-82-03 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública y que se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y desglosar las obras que se van a realizar por convenios.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.**Resultado Núm. 83. Con Observación.**

Al evaluar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación

directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación Directa.

El 76.60% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 40.00% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	36
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	47
	Indicador %	76.60%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2017.	Numerador	16
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador %	40.00%

A continuación, se detallan los 16 (dieciséis) contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 36 (treinta y seis) contratos de obra pública, observándose que el 44.44% de las mismas se les asignó a 4 (cuatro) contratistas. A continuación se detalla:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	C. ELMA B. AGUILUZ NÚÑEZ.	6	16.67%
2	GAJUCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4	11.11%
3	ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN EN CONEXIÓN, S.A. DE C.V.	3	8.33%
4	C. ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO.	3	8.33%
5	C. ING. CUAUHEMOC DIOSDADO ESQUER.	2	5.56%
6	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	2	5.56%
7	4A INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	2	5.56%
8	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS MANJARRÉZ, S.A. DE C.V.	2	5.56%
9	IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	5.56%
10	MULTICONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.	2	5.56%
11	SALVIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	5.56%
12	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	2	5.56%

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
13	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	1	2,77%
14	MECSIN, S.A. DE C.V.	1	2,77%
15	ING. IVÁN GASTÉLUM PÉREZ.	1	2,77%
16	ING. MARCOS IGNACIO LÓPEZ REYES.	1	2,77%
		36	100 %
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 8.51% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron contratadas mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 7.50% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	47
	Indicador %	8.51%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2017.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador %	7.50%

A continuación, se detallan los 3 (tres) contratistas a los que se les adjudicaron los 4 (cuatro) contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1	C. ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO.	2	50.00%
2	C. ING. JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ LAVEAGA.	1	25.00%
3	DISEÑO E INGENIERÍA DE AVANCE, S.A. DE C.V.	1	25.00%
		4	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 14.89% del total de obras realizadas durante el ejercicio 2017 por el Municipio de Elota, Sinaloa, fueron contratadas mediante licitación pública, las cuales se asignaron al 12.50% del total de contratistas inscritos al padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre 2017.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	47
	Indicador %	14.89%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2017.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	40
	Indicador %	12.50%

A continuación, se detallan los 5 (cinco) contratistas a los que se les adjudicaron los 7 (siete) contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública. A continuación se detallan:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA.	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.
1	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	2	28.57%
2	MECSIN, S.A. DE C.V.	2	28.57%
3	IMACO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	14.29%
4	C. ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO.	1	14.29%
5	C. ING. DANIEL LÓPEZ BURGOS.	1	14.29%
		7	100%
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución en el otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas, se constató que del total de las obras realizadas por contrato el 76.60%, se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa otorgando el 44.44% de los contratos a 4 (cuatro) de los 40 (cuarenta) contratistas inscritos en el padrón, privilegiando esta modalidad sobre las demás, lo que deriva en que no se asegura al Municipio de Elota, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-83-04 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso

de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO (IPR).

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 6 10 909 0016 y 1236 9 10 909 0002	Invitación a cuando menos tres.	HAE-002-PR-2017	Ing. Marcos Ignacio López Reyes.	\$986,884.58	05/10/2017 al 14/11/2017		Anticipo: 1887576-0000 Cumplimiento y vicios ocultos: 1887577-0000	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de Casas Grandes, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$974,643.56
2	1235 6 10 909 0018 y 1236 9 10 909 0001	Invitación a cuando menos tres.	HAE-004-PR-2017	Ing. José Antonio Benítez Laveaga.	1,207,657.77	01/11/2017 al 15/12/2017		Anticipo: 1851957 Cumplimiento y vicios ocultos: 1851958	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,207,657.77
3	1235 6 10 909 0049 y 1236 9 10 909 0004	Invitación a cuando menos tres.	HAE-003-PR-2017	Ing. Martín Burgos Camacho.	1,453,773.03	01/11/2017 al 15/12/2017		Anticipo: 1899049-0000 Cumplimiento y vicios ocultos: 1899050-0000	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de El Salado, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,447,399.24
4	1236 9 10 909 0003	Adjudicación directa.	HAE-023-PR-2017/A	Comdepac, S.A. de C.V.	580,244.02	20/11/2017 al 20/12/2017		Anticipo: 4168-01964-5 Cumplimiento y vicios ocultos: 4168-01963-4	Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Portezuelo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	580,244.02
TOTAL:										\$4,209,944.59

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de Casas Grandes, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal del presupuesto base y del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria del presupuesto base y del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros del presupuesto y del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Aviso de terminación por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Croquis correspondientes de los números generadores de la estimación número 01. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Reporte fotográfico correspondiente a los números generadores de la estimación número 01. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Acta de entrega contratista – ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Acta de finiquito de obra. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso a), V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número HAE-002-PR-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-85-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Con la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de Casas Grandes, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$15,914.62 con cargo a los Recursos del Impuesto Predial Rustico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004B-02/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
08	SEPARADORES.							
8.1.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES, INCLUYE: ANGULO DE 1 1/2" X 3/16", 4 TORNILLOS DE 3/8", 2 PLACAS DE 13.00 X 3.80 CM, CON UNA LONGITUD DE 1.00 M.	PZA	140.00	90.00	50.00	\$274.39	\$13,719.50	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL:							\$13,719.50	
IVA:							2,195.12	
TOTAL:							\$15,914.62	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000085	20/10/2017	\$345,409.60	0469274158	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APAC201710200505711576	20/10/2017
Estimación 1	D0000108	22/12/2017	629,233.96	0469274158	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP2201712220531431118	22/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 113 fracción I inciso b) y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima primera y vigésima del contrato de obra pública número HAE-002-PR-2017.

En la evaluación de respuestas proporcionaron ficha de depósito por importe de \$15,914.62 (quince mil novecientos catorce pesos 62/100 M.N.) a la cuenta número 65-504/6588-3 de Banco Santander, S.A., póliza de diario en donde se refleja el ingreso y consulta de movimientos de la cuenta número 65-50416588-3 del Banco Santander, S.A., de fecha 29 de noviembre de 2018, cabe mencionar que la cuenta a la que se hace el reintegro no coincide con la que se pagó la obra; sin embargo si corresponde a la cuenta del impuesto predial rústico del 2017, ya que el Municipio de Elota, Sinaloa, abrió dos cuentas del impuesto predial rústico, mediante el oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$15,914.62; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber autorizado para pago la estimación número 01 (uno), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-86-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de El Paredón Colorado, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$6,096.96 con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004B-03/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE INCLUYÓ EL CONCEPTO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
8	SEPARADORES.							
8.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES, INCLUYE: ÁNGULO DE 1 1/2" X 3/16", 4 TORNILLOS DE 3/8", 2 PLACAS DE 13.00 X 3.80 CM, CON 4 AGRO CON UNA LONGITUD DE 1.00 M.	PZA	112.00	80.00	32.00	\$164.25	\$5,256.00	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL:							\$5,256.00	
IVA:							840.96	
TOTAL:							\$6,096.96	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	ET10000001	16/11/2017	\$422,680.21	0469274158	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000051	02/12/2017
Estimación 1	ET10000006	28/12/2017	784,977.56	0469274158	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000057	No se cobró en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 113 fracción I inciso b), 116 primer párrafo fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima primera y vigésima del contrato de obra pública número HAE-004-PR-2017.

En la evaluación de respuestas proporcionaron ficha de depósito por importe de \$6,096.96 (seis mil noventa y seis pesos 96/100 M.N.) a la cuenta número 65-504/6588-3 de Banco Santander, S.A., póliza de diario en donde se refleja el ingreso y consulta de movimientos de la cuenta número 65-50416588-3 de Banco Santander, S.A., de fecha 29 de noviembre de 2018, cabe mencionar que la cuenta a la que se hace el reintegro no coincide con la que se pagó la obra, sin embargo si corresponde a la cuenta del Impuesto predial rústico del 2017, ya que el Municipio de Elota, Sinaloa, aperturó dos cuentas del Impuesto predial rústico, mediante el oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$6,096.96; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber autorizado para pago la estimación número 01 (uno), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-89-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de El Salado, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Croquis correspondientes de los números generadores de la estimación número 01. (Remitido en respuesta).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

10. Reporte fotográfico correspondiente a los números generadores de la estimación número 01. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso a) y X, 104 y 118 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXIII, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número HAE-003-PR-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-91-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Portezuelo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis de básicos utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa de personal del presupuesto base y del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de maquinaria del presupuesto base y del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de suministros del presupuesto y del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Croquis correspondientes de los números generadores de la estimación número 01. **(Remitido en respuesta).**
10. Reporte fotográfico correspondiente a los números generadores de la estimación número 01. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso a) y X, 104 y 118 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número HAE-023-PR-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-93-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OBRA PÚBLICA DIRECTA (OPD).

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
5	1235-6-000910-000036	Adjudicación directa.	HAE-003-CP-2017/A	C. Elma Beatriz Aguiluz Núñez	\$798,117.91	27/06/2017 al 30/07/2017	-	Cumplimiento: 1854652-000	Rehabilitación de alumbrado público luminario tipo led luz blanca, ubicado en el boulevard Ceuta, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	\$798,117.91
TOTAL:										\$798,117.91

Resultado Núm. 95. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Rehabilitación de alumbrado público luminario tipo led luz blanca, ubicado en el boulevard Ceuta, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V, 29 fracciones II y IV, 74 fracción I y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa;

así como lo señalado en la cláusula octava tercer párrafo del contrato de obra pública número HAE-003-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-95-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
6	1235 1 000009 000911 003463.	Adjudicación Directa.	HAE-031-CP-2017/A.	C. Ing. Martín Burgos Camacho.	\$643,126.24	Del 17/11/2017 al 31/12/2017.	-	Cumplimiento y vicios ocultos: 1929299-0000	Construcción de techos firmes en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$643,126.24
7	1235-3- 000009- 000911- 003063.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAME- ELO-AP- FISE-001- 2017	Gajuca Construcciones, S.A. de C.V.	1,571,667.08	Del 16/08/2017 al 19/11/2017	Convenio para diferir plazo de 12/09/2017 al 16/12/2017	Anticipo: 4168-01774-0 Cumplimiento y vicios ocultos: 4168-01773-1	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Los Difuntos, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	327,579.79
8	1235 3 000009 000911 003225.	Adjudicación Directa.	HAE-012-PR-2017/A	C. Elma Beatriz Aguiluz Núñez.	739,895.73	Del 01/09/2017 al 30/09/2017.	-	Cumplimiento y vicios ocultos: 18896944-0000	Ampliación de la red de energía eléctrica para la comunidad de Casas Viejas y ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Pueblo Nuevo, ubicado en el Municipio de Elota, Sinaloa.	719,238.19
9	1235-39- 911- 32030.	Adjudicación Directa.	HAE-011-PR-2017/A	Gajuca Construcciones, S.A. de C.V.	302,653.88	Del 01/09/2017 al 30/09/2017.	-	Anticipo: 4168-01811 Cumplimiento y vicios ocultos: 4168-01810	Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Marsol, Sector Polideportivo, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	302,653.87
10	1235-69- 911- 33150.	Adjudicación Directa.	HAE-009-PR-2017/A	Electricidad de Diseño Industria y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	\$568,237.85	Del 14/08/2017 al 30/10/2017.	-	Cumplimiento y vicios ocultos: 1875671	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica para la Comunidad de Bellavista y Ampliación de la Red de Energía Eléctrica para la Comunidad de Boscoso,	563,101.80

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	
11	1235-3-00009-0000911-003221.	Adjudicación Directa.	HAE-013-PR-2017/A	GAJUCA Construcciones, S.A. de C.V.	429,995.19	Del 06/10/2017 al 09/11/2017		Cumplimiento: 4168-01853-2	Ampliación de la red de energía eléctrica entre libramiento y camino viejo al espinal en la colonia Vicente Escobar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	428,504.06
12	1235-39-911-32240.	Adjudicación Directa.	HAE-018-PR-2017/A	Gajuca Construcciones, S.A. de C.V.	749,167.16	Del 09/11/2017 al 12/12/2017.	-	Anticipo: 4168-01907-2 Cumplimiento y Vicios ocultos: 4168-01906-5	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Colonia Jardines de La Cruz, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	736,281.68
13	1235-39-911-32260.	Adjudicación Directa.	HAE-016-CP-2017/A	Electricidad y Construcción en Conexión, S.A. de C.V.	664,328.83	Del 20/10/2017 al 20/11/2017.		Cumplimiento y Vicios ocultos: 1899027-0000	Construcción de alumbrado público en Fraccionamiento Los Arboles, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	664,328.83
14	1235-3-00009-0000911-003300.	Adjudicación Directa.	HAE-002-PR-2017/A	Electricidad, Diseño Industria y Residencial del Valle, S.A. de C.V.	368,185.07	Del 01/07/2017 al 30/07/2017		Cumplimiento 1854664-0000	Mejoramiento de servicio de energía eléctrica en escuela primaria Alberto F. Martín en la comunidad de Loma de Tecuyo, ubicada en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente	368,185.07
15	1235-6-000009-000911-003151.	Adjudicación directa.	HAE-022-CP-2017/A	Imaco Constructora, S.A. de C.V.	782,118.74	Del 20/11/2017 al 20/12/2017	-	Anticipo: 1858453 Cumplimiento y Vicios ocultos: 1858455	Pavimentación de concreto hidráulico en Av. Liberato Aguilar, en el Fraccionamiento Las Brisas, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	781,101.96
16	1235-6-000009-000911-003152.	Adjudicación Directa.	HAE-027-CP-2017/A	Construcciones Ceferna, S.A. de C.V.	615,941.52	Del 20/11/2017 al 20/12/2017	-	Cumplimiento y Vicios Ocultos: 17A50994	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria, entre Av. Francisco I. Madero y Av. 16 de septiembre, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	614,863.75
17	1235-6-000009-000911-003153.	Adjudicación Directa.	HAE-025-CP-2017/A	COMDEPAC, S.A. de C.V.	661,750.69	Del 20/11/2017 al 20/12/2017	HAE-025-PR-2017/A	Anticipo: 4168-01962-7 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4168-01961-4	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Sur 10, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Gabriel Leyva Solano, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	652,929.05
18	1235 6 000009	Administración directa.	NA	NA	-	Del 08/10/2017	-	-	Mejoramiento de techos en aula de escuela primaria José Ma.	304,334.26

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
	000911 003315.					al 26/11/2017			Morelos en la comunidad de El Saladito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	
19	1235-6- 000009- 000911- 003316.	Adjudicación Directa.	HAE-004-CP-2017/A	C. Ing. Martín Burgos Camacho	365,088.70	Del 18/07/2017 al 15/09/2017	-	Cumplimiento 1862652-0000	Construcción de aula aislada en la escuela primaria Profesora Eva Trinidad Aguilar Sanabria, en la colonia. Montebello, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	364,555.50
20	1235-6- 000009- 000911- 003317.	Adjudicación Directa.	HAE-010-PR-2017/A	C. Ing. Martín Burgos Camacho.	430,393.83	Del 20/08/2017 al 30/09/2017	-	Cumplimiento 1875826-0000	Construcción de techado con estructura metálica en jardín de niños de la comunidad de El Bolillo, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa,	427,230.16
21	1235 6 000009 000911 003318.	Adjudicación Directa.	HAE-020-PR-2017/A	Imaco Constructora, S.A. de C.V.	445,611.54	Del 20/11/2017 al 20/12/2017		Anticipo: 1858438 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1858436	Construcción de techumbre metálica en Jardín de Niños Jaime Nunó, en la comunidad de El Roble, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	445,610.59
22	1235 6 000911 50000.			Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V.	10,400,000.00	Del 18/07/2017 al 18/11/2017.	-	-	200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda	4,800.000.00
TOTAL:										\$13,143,624.80

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de techos firmes en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Croquis de los generadores y pruebas de laboratorio de concreto hidráulico en estimación 1. (Remitido en Respuesta).
7. Acta entrega recepción municipio - beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48, 100 fracciones I, II, V, VI, y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII, X, XI y XIX, 109, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones II y III, y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XX, XXI, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima y décima séptima del contrato de obra pública número HAE-031-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-99-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de techos firmes en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa que dentro del precio unitario del presupuesto base se contemplaba el cableado para la alimentación eléctrica de la casa donde se construiría el techo firme, sin embargo, en el análisis de precio unitario propuesto en el presupuesto del contratista al que se le otorgó el contrato no lo contempló, por lo que no se debió adjudicar el contrato a dicho contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y

Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXI, 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracciones X, XI y XV, 27, 28 fracciones V incisos a) y b) y IX, 29 fracción II, 34 fracción I, 53 fracciones III y VI, 62 tercer y penúltimo párrafo, 66 fracción V y 78 segundo párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones III, X y XIII, 79 fracción V y 100 fracciones I, II, III, VII y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-100-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Los Difuntos, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. 5. Convenio de colaboración entre el Municipio de Elota y Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota. (Remitido en Respuesta). 6. Dictamen de excepción a la licitación. (Remitido en Respuesta). 7. Bitácora de obra. (Remitido en Respuesta). 8. Aviso de inicio al órgano interno de control. (Remitido en Respuesta). 9. Aviso de terminación al órgano interno de control. 10. Aviso de inicio por el contratista. (Remitido en Respuesta). 11. Aviso de terminación por el contratista. 12. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Remitido en Respuesta). 13. Acta de entrega-recepción contratista-ayuntamiento (JAPAME). 14. Acta de entrega-recepción ayuntamiento-beneficiarios. 15. Acta de finiquito y acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 15, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V, 29 fracción II, 34 fracción III, 61, 62, 77, 78 fracción I, y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 100 fracciones V, XIII y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 111, 112, 113, 114, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XII del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; así como lo señalado en las cláusulas octava y décima segunda del contrato de obra pública número JAPAME-ELO-AP-FISE-001-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-102-05 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota para que dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del convenio de coordinación para la ejecución de la obra, a fin de que se cuente con toda la documentación requerida en el expediente unitario.

Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Los Difuntos, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra operando, sin embargo se observa que no se encuentra concluida.
2	Verificar mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de las mismas es aceptable.	Se observa que en las especificaciones de construcción no consideran impermeabilizante integral en el concreto del tanque elevado, así como tampoco impermeabilizar el tanque en el interior, por lo cual dicho tanque elevado presenta filtraciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; 53, 57, 62, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 78 segundo párrafo, fracción V, 80, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 101 y 102 fracciones IV inciso d), VI, VIII, XI, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y decima quinta del contrato de obra pública número JAPAME-ELO-AP-FISE-001-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-103-06 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, para que dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del convenio de coordinación para la ejecución de la obra, a fin de que se cuente con toda la documentación requerida en el expediente unitario.

Resultado Núm. 104. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 7.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Los Difuntos, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$79,117.19, originadas por una inadecuada supervisión en la obra, debido a que autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria, en las cuales se detectó lo siguiente: se advierte que existen pagos en exceso por conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los autorizados en el presupuesto, por un importe de \$22,815.41, de igual manera existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$56,301.78, con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004D-05/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a pagos en exceso por conceptos de obra pagados con precios unitarios que no corresponden a los autorizados en el presupuesto. A continuación se desglosa:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON PRECIOS UNITARIOS QUE NO CORRESPONDEN A LOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	ESTIMADO		AUTORIZADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE MEDICIÓN Y CLORACIÓN							
2A	CASETA DE MEDICIÓN Y CLORACIÓN							
2A-8	Suministro y colocación de acero de refuerzo de fy= 4200 kg/cm2 en dalas de desplante y castillos.	KG	58.96	\$361.67	\$21,324.06	\$28.08	\$1,655.60	EST. 01 A
				SUBTOTAL	\$21,324.06		\$1,655.60	
				IVA	3,411.85		264.90	
				TOTAL	\$24,735.91		\$1,920.50	
IMPORTE OBSERVADO							\$22,815.41	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, a continuación se desglosan:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE MEDICIÓN Y CLORACIÓN							
2A	CASETA DE MEDICIÓN Y CLORACIÓN							
2A-3	Zapata aislada de concreto f'c = 200 kg/cm2 de 0.80 x 0.80 x 15 cms de espesor y dado de 0.25 x 0.25 x 1.00 mts de altura, armado con 4 vars de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cms, incluye: Cimbra, descimbra, materiales y mano de obra.	PZA	8.00	6.00	2.00	\$1,172.49	\$2,344.98	EST. 02 N Y 01 A
2A-14	Suministro y colocación de puerta metálica con ventanilla de 1.00 x 1.20 mts, pintada a dos manos, incluye: candado.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,241.05	5,241.05	EST. 01 N
3	CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELECTROMECÁNICA							
3A	OBRA ELECTROMECÁNICA							
3A-2	Suministro e instalación de Murete con Gabinete M-10 para intemperie de lámina anticorrosiva, sentado sobre plancha de concreto de 70 x 145 cms, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	LOTE	1.00	0.00	1.00	11,167.99	11,167.99	EST. 03N
7	CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN							
7D	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS							
0.4	Construcción de caja de válvulas para sectorización de tuberías, incluye: excavación, muros de tabique rojo, aplanado, plantilla de concreto simple, losa de concreto armado, cimbra, marco con tapa FOFO de 130 kgs y contramarco C-4 x 1.20 mts, Mano de Obra, Herramienta y Equipo.	LOTE	2.00	0.00	2.00	13,446.86	26,893.72	EST. 02 N

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	CONSTRUCCIÓN DE POZO (GALERÍA VERTICAL)							
6I-1	Suministro y colocación de pintura esmalte en columnas, trabes, vigas y muros, incluye: logotipo de la Junta Municipal, mano de Obra, Herramienta y equipo.	M2	18.89	0.00	18.89	90.48	1,709.17	EST. 01 E
6K-1	Suministro y colocación de contramarco de ángulo de 2 1/2" y tapa de lámina negra de dimensiones de 60 x 60 cms, incluye: todos los materiales para su correcta instalación, Mano de Obra, Herramienta y Equipo.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,179.11	1,179.11	EST. 01 E
SUBTOTAL							\$48,536.02	
IVA							7,765.76	
TOTAL							\$56,301.78	

La aportación del municipio para la ejecución de la obra se pagó de la siguiente manera:

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
D0000002	02/08/2017	\$401,059.73	0469274130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	957720	02/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90, 91 y 103 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y decima quinta del contrato de obra pública número JAPAME-ELO-AP-FISE-001-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-RE-104-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, para que dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del convenio de coordinación para la ejecución de la obra.

Resultado Núm. 106. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Ampliación de la red de energía eléctrica para la comunidad de Casas Viejas y ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Pueblo Nuevo, ubicado en el Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Croquis de los generadores en estimaciones 1 y 2. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Documentación soporte de los conceptos 1019 "Entrega y trámites ante Comisión Federal de Electricidad zona Mazatlán" y 1020 "pago ante CFE por conexión, pruebas, supervisión, de línea de media tensión 1f-2h 3/0 aac, línea secundaria 2+1 3/0 (autorización de proyecto ante C.F.E.)".
7. Acta entrega recepción municipio - beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Acta finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo, 86 último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48, 100 fracciones I, II, V, VI, y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII, X, XI y XIX, 111, 112, 113, 114, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima y décima séptima del contrato de obra pública número HAE-012-PR-2017/A.

AECE-MUN-0382018-2017-PR-106-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 9.- Ampliación de la red de energía eléctrica en Colonia Marsol, Sector Polideportivo, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta recepción de obra a CFE. (Remitido en Respuesta).
2. Acta entrega-recepción del H. Ayuntamiento a los beneficiarios. (Remitido en Respuesta).
3. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en Respuesta).
4. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en Respuesta).
5. Acta de extinción de derechos. (Remitido en Respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXVI y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas octava del contrato de obra pública número HAE-011-PR-2017/A.

AECE-MUN-0382018-2017-PR-108-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 10.- Ampliación de la Red de Energía Eléctrica para la Comunidad de Bellavista y Ampliación de la Red de Energía Eléctrica para la Comunidad de Boscoso, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en Respuesta).
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en Respuesta).
3. Acta de extinción de derechos. (Remitido en Respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y XVI, 102 fracciones XVII y XIX y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXVI y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas octava del contrato de obra pública número HAE-009-PR-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-110-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Ampliación de la red de energía eléctrica entre libramiento y camino viejo al espinal en la colonia Vicente Escobar, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de recurso (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Fianza por vicios ocultos
3. Acta de recepción de la obra. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 75, 76 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86 y 100 fracciones I, XIII, XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-112-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 12.- Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Colonia Jardines de La Cruz, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Acta recepción de obra a CFE. **(Remitido en Respuesta).**
2. Reporte fotográfico de la Estimación 1 única. **(Remitido en Respuesta).**
3. Acta entrega-recepción de la obra. **(Remitido en Respuesta).**
4. Acta entrega-recepción del H. Ayuntamiento a los beneficiarios. **(Remitido en Respuesta).**
5. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. **(Remitido en Respuesta).**
6. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Remitido en Respuesta).**
7. Acta de extinción de derechos. **(Remitido en Respuesta).**

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI, XV y XVI, 48, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 118 fracción III, y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas octava del contrato de obra pública número HAE-018-PR-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-114-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Con la revisión documental del expediente unitario de la obra número 12.- Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la Colonia Jardines de La Cruz, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 01 (uno) normal, mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un

importe de \$12,856.48, con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004E-01/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN FÍSICO	P.U. DETERMINADO	DIFERENCIA	IMPORTE
2016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN (1F-2H) 3/0 AAC-1/0 ACSR INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	732.00	664.00	\$105.73	68.00	\$7,189.64
2015	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA DE MEDIA TENSIÓN (1F-1H) 3/0 AAC. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50.00	38.52	74.70	11.48	857.56
2020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA DE MEDIA TENSIÓN (2F-3H) 3/0 ACAR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	111.00	95.37	194.24	15.63	3,035.97
SUMA:							\$11,083.17
IVA:							\$1,773.31
TOTAL:							\$12,856.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones X, XVII y XIX, 116, 117 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXVI y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas octava del contrato de obra pública número HAE-016-CP-2017/A.

En la evaluación de respuestas proporcionaron Póliza de Diario D0000051 de fecha 22 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/01423/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/0141/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, Depósito en efectivo de fecha 23 de noviembre de 2018 por importe de \$12,856.48 (doce mil ochocientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.) y Consulta Cuentas de Cheques del Banco Mercantil del Norte S.A. de la

cuenta número 0469274130 de fecha 28 de noviembre de 2018, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$12,856.48; sin embargo el incumplimiento normativo persiste por haber autorizado para pago la estimación número 01 (uno), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra en exceso.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-115-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de alumbrado público en Fraccionamiento Los Arboles, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acta recepción de obra a CFE. 2. Cálculo de salario real en presupuesto base. 3. Reporte fotográfico de la Estimación 1 única. (Remitido en Respuesta). 4. Acta entrega-recepción del H. Ayuntamiento a los beneficiarios. (Remitido en Respuesta). 5. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en Respuesta). 6. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en Respuesta). 7. Acta de extinción de derechos. (Remitido en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, V, VI, y XVI, 102 fracciones X, XVII y XIX, 118 fracciones II y III, y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones V, XXI, XXII, XXVI y XXXV del Reglamento Interior de la

Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas octava del contrato de obra pública número HAE-016-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-117-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Mejoramiento de servicio de energía eléctrica en escuela primaria Alberto F. Martín en la comunidad de Loma de Tecuyo, ubicada en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza por vicios ocultos. (Remitido en respuesta).
2. Acta de recepción de la obra

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86 y 100 fracciones I, XIII, XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-119-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Pavimentación de concreto hidráulico en Av. Liberato Aguilar, en el fraccionamiento Las Brisas, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Croquis en estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Reporte fotográfico en estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Análisis del factor de salario real. (Remitido en respuesta).
8. Pruebas de laboratorio de terracerías.
9. Pruebas de laboratorio de concreto.
10. Programa de personal (del contratista).
11. Programa de maquinaria (del contratista).
12. Programa de suministros (del contratista).
13. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Acta de entrega-recepción ayuntamiento-beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II, III y IV, 66 fracción V, 78, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XVI, 101, 102 fracciones X, XVI, XVII y XIX y 118 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima primera y vigésima del contrato de obra pública número HAE-022-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-121-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 15.- Pavimentación de concreto hidráulico en Av. Liberato Aguilar, en el fraccionamiento Las Brissas, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$14,477.74, originado por una inadecuada supervisión en la obra, debido a que autorizaron para pago la estimación número 01 (uno) normal, en la cual se detectó lo siguiente: se advierte que se aplicaron sin contar con el fundamento legal que justifique la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%, incrementando con esto el costo de la obra, por lo que existe un importe pagado indebidamente de \$3,905.51, y que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$2,016.57 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,555.66, derivado de que en las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra con claves números 4.2, 4.3, 8.1 y 8.2 el contratista consideró un abundamiento del 30% y en los generadores de la estimación se vuelve a agregar 30% extra al abundamiento considerado en dichos precios, con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004D-02/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

En lo correspondiente al importe pagado indebidamente por la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios. A continuación se desglosa:

IMPORTE EJERCIDO EN CUENTA PÚBLICA	CARGO ADICIONAL DEL 0.50%	IMPORTE TOTAL OBSERVADO
\$781,101.96	0.50%	\$3,905.51

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, a continuación se desglosan:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.26	SEÑALAMIENTO							
1.1.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL SR_06 DE 61 X 61 CM REFL G.I POSTE (ALTO), FABRICACIÓN EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 Y ROTULADO G.I CON POSTE , PLACA Y POSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES INCLUYE: CONCRETO F'C=150 KG/CM2 AHOGADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$1,738.42	\$1,738.42	EST. 01
SUBTOTAL							\$1,738.42	
IVA							278.15	
TOTAL							\$2,016.57	

En lo correspondiente a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	CONCRETO HIDRÁULICO DE 8.00 DE ANCHO							
4	ACARREOS PARA TERRACERÍAS							
4.2	SOBREACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTO PRIMER KILÓMETRO, INCLUYE: CARGA.	M3	349.44	268.80	80.64	\$41.47	\$3,344.14	EST. 01
4.3	SOBREACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES.	M3-KM	349.44	268.80	80.64	8.97	723.34	EST. 01
8	ACARREOS PARA SUB BASES Y BASES CARPETAS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS							
8.1	SOBREACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIAL DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA	M3	199.68	153.60	46.08	17.97	828.06	EST. 01

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTO PRIMER KILÓMETRO.							
8.2	SOBREACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE EXCAVACIONES PARA CUALQUIER DISTANCIA DE MATERIALES DE PRÉSTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTO PRIMER KILÓMETRO.	M3-KM	1,198.08	921.60	276.48	8.97	2,480.03	EST. 01
SUBTOTAL							\$7,375.57	
IVA							1,180.09	
TOTAL							\$8,555.66	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000023	05/12/2017	\$234,635.62	0469274130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP4201712050523498659	05/12/2017
Estimación 01 Normal	D0000113	26/12/2017	546,466.34	0469274130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP3201712260532337622	26/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90, 91 y 103 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, decima primera y vigésima del contrato de obra pública número HAE-022-CP-2017/A.

En la evaluación de respuestas proporcionaron Póliza de Diario D0000055 de fecha 22 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/01421/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, oficio número DDUOSP/0141/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, Transferencia Nacional SPEI de fecha 22 de noviembre de 2018 por un importe de \$14,477.74 (catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) y Consulta Cuentas de Cheques del Banco Mercantil del

Norte S.A. de la cuenta número 0469274130 de fecha 28 de noviembre de 2018, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$14,477.74; sin embargo el incumplimiento normativo persiste por haber autorizado para pago la estimación número 01 (uno), mismas que incluye conceptos de obra en los que se aplicaron cargos adicionales indebidamente en las tarjetas de precios unitarios por el 0.50%, incrementando con esto el costo de la obra; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-122-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número número 16.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria, entre Av. Francisco I. Madero y Av. 16 de septiembre, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Tabulador de rendimiento de maquinaria y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Bitácora de obra. (Remitido en respuesta).
6. Pruebas de laboratorio de terrecerías. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
8. Autorización de P.U. extraordinarios. (Remitido en respuesta).
9. Análisis de P.U. extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
10. Finiquito de obra. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracción II, 78 fracciones I y III, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, XIII y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso d), V, VII, VIII, X, XVIII y XIX, 109, 111, 112, 113, 114, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; 25 fracciones XXVI y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta, décima primera y décima novena del contrato número HAE-027-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-124-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria, entre Av. Francisco I. Madero y Av. 16 de septiembre, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que los conceptos que integran las estimaciones concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores y croquis respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el programa anual de inversión de obra del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-125-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Sur 10, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Gabriel Leyva Solano, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Remitido en respuesta).
2. Tabulador de rendimiento de maquinaria y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Pruebas de laboratorio de terrecerías.
5. Pruebas de laboratorio de concreto.
6. Croquis en estimaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Reporte fotográfico en estimaciones. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartados A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22 y 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IX y XI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX y 118 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado; 25 fracciones XXVI y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta y décima primera del contrato número HAE-025-CP-2017/A.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-127-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Sur 10, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Gabriel Leyva Solano, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Se constató que los conceptos que integran las estimaciones concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores y croquis respectivos; de igual manera, los precios unitarios aplicados coinciden con los indicados en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el programa anual de inversión de obra del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-128-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Mejoramiento de techos en aula de escuela primaria José María Morelos en la comunidad de El Saladito, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta constitutiva del comité de participación ciudadana. (Remitido en Respuesta).
6. Acta de entrega-recepción ayuntamiento-beneficiarios. (Remitido en Respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación fiscal; 18 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y 31

de marzo de 2016; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-130-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de techado con estructura metálica en jardín de niños de la comunidad de El Bolillo, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza por vicios ocultos 2. Acta de recepción de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 75 y 76 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 86 y 100 fracciones I, XIII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-134-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica en Jardín de Niños Jaime Nunó, en la comunidad de El Roble, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe total de \$17,874.27, por una inadecuada supervisión en la obra, debido a que se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), en la que existe un importe de \$2,228.05 pagado injustificadamente, ya que se aplicaron sin fundamento legal cargos adicionales por el 0.50%, además que también incluyen un importe de \$15,646.22 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004B-04/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

En lo correspondiente al importe pagado indebidamente por la aplicación de cargos adicionales en las tarjetas de precios unitarios, a continuación se desglosa:

IMPORTE REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA	CARGO ADICIONAL DEL 0.50%	IMPORTE TOTAL OBSERVADO
\$445,610.59	0.5000%	\$2,228.05

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
08	ELÉCTRICO.							
1.24.1	REFLECTORES DE 400 WATTS, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,402.06	\$4,804.12	ESTIMACIÓN 1
1.23.1	CABLE DE N°8 THW, INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA DE 30 X 30 CM, TUBO DE 2" REFORZADO.	ML	50.00	0.00	50.00	173.68	8,684.00	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL:							\$13,488.12	
IVA:							2,158.10	
TOTAL:							\$15,646.22	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000027	05/12/2017	\$133,683.46	0469274130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP4201712050523502083	05/12/2017
Estimación 1	EJ20000226	28/12/2017	311,927.13	0469274130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000491	No se cobró en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 29 fracción III, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 113 fracción I inciso b), 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima y novena del contrato de obra pública número HAE-020-PR-2017/A.

En la evaluación de respuestas proporcionaron ficha de depósito por importe de \$17,874.27 (diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) a la cuenta número 0469274130 de Banco Banorte, S.A., póliza de diario en donde se refleja el ingreso y consulta cuentas de cheques de la cuenta número 0469274130 del Banco Banorte, S.A., de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, por lo que se solventa el importe observado por la cantidad de \$17,874.27; sin embargo el incumplimiento normativo persiste por haber autorizado para pago la estimación número 01 (uno), mismas que incluye un pago injustificado, ya que se aplicaron sin fundamento legal cargos adicionales por el 0.50% a las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra y volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-137-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.**ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROGRAMA**

RECURSO FEDERAL (FONHAPO)	RECURSO MUNICIPAL	BENEFICIARIO	TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA
\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$800,000.00	\$10,400,000.00

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico de la obra número 22.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron aportados por el Municipio de Elota, Sinaloa, al Programa de Apoyo a la Vivienda en el Ejercicio 2017, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, pagó indebidamente a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. un importe de \$10,400,000.00, ya que en su operación no se apegó a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, debido a lo siguiente:

a). Atendiendo al Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) o la Instancia Normativa; por otra parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de Sinaloa (LA DELEGACIÓN O LA INSTANCIA AUXILIAR); y, por la otra el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa (EL MUNICIPIO O LA INSTANCIA EJECUTORA), convenio identificado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, se establece que la instancia ejecutora con el fin de dar cumplimiento al Programa de Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Cláusula Segunda del citado Convenio, podía ejecutar el Programa de Vivienda bajo las opciones previstas en los incisos i) y j), atendiendo a ello, se procede al análisis de ambas opciones, vinculados con los hallazgos detectados en la presente Auditoría:

1.- Con base en lo previsto en el inciso i) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, la instancia ejecutora, podía realizar la ejecución de las obras bajo la modalidad de contrato que al efecto hubiere firmado como resultado de alguno de los procedimientos de adjudicación previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual la instancia ejecutora podía requerir a su constructor, una garantía por el término de un año, mismas que debía asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que hubiesen suscrito, así como los vicios ocultos que llegare a presentar la construcción. Ahora bien, considerando que durante la auditoría respectiva se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, es decir, la Instancia Ejecutora le pago a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10'400,000.00 por 200 acciones de vivienda, mismas que ésta construyó, lo cual así fue afirmado por el 100% de los beneficiarios entrevistados, se tiene, que al haber construido dicha empresa las acciones en mención, la Instancia Ejecutora debió licitar públicamente bajo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Con base en lo previsto en el inciso j) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, establece que cuando la acción de vivienda se realice por autoconstrucción, la instancia ejecutora debía entregar el paquete de materiales a las (os) beneficiarios para realizar la acción de vivienda, lo que debía hacer constar en contrato privado de ejecución, debiendo contratar con el proveedor que hubiere garantizado las mejores condiciones de entrega, precio y calidad al Estado, atendiendo en todo lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y proporcionando a las o los beneficiarios acompañamiento técnico gratuito hasta la conclusión de las acciones de vivienda. En atención a lo anterior, se tiene que durante la ejecución de la Auditoría, se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, le pago a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10'400,000.00 por concepto de autoconstrucción de viviendas, siendo que en este supuesto –autoconstrucción- y conforme a lo previsto por el inciso j) en comentario, la Instancia Ejecutora, es decir, el Municipio de Elota, Sinaloa, debía haber contratado a un proveedor para el suministro de los paquetes de materiales que debían ser entregados a los beneficiarios del programa para que éstos autoconstruyeran sus viviendas; así también, debía haber proporcionado el acompañamiento técnico gratuito a los beneficiarios; sin embargo, lo que realmente efectuó la empresa en mención fue construir las 200 acciones de vivienda.

b). Aunado a lo anterior, se tiene que cada beneficiario aportó \$4,000.00, al Municipio de Elota, Sinaloa, en cumplimiento a la Declaración III, punto III.6 del Convenio de Ejecución del Programa Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 así como del punto 7.5 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017; sin embargo, el ente fiscalizado como instancia ejecutora del Programa no entregó los recibos de caja oficial correspondiente a la aportación monetaria por cada acción de vivienda,

situación que se encuentra acreditada con las fichas de depósito y el estado de cuenta número 0311567753 de la institución bancaria BANORTE y confirmada mediante la encuesta realizada con el 84% de los beneficiarios del programa que nos ocupa.

c). De igual forma, se tiene que en cada CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RECAMARA ADICIONAL (DOS CUARTOS DORMITORIO) COMO MEJORA A LA ACCIÓN DE VIVIENDA SOLICITADA, BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN en el marco del Programa de “Apoyo a la Vivienda Elota” ejercicio fiscal 2017, se celebraron para llevar a cabo la obra en la modalidad de autoconstrucción, según la Declaración I del mencionado contrato; sin embargo, de los contratos proporcionados por el municipio auditado, se advierte que éstos fueron celebrados con la empresa Consultoría en Comunidades S.A. de C.V. a quien se le denomina “EL ASESOR” así como con cada uno de los beneficiarios del Programa y con el Municipio de Elota, Sinaloa, como instancia ejecutora; señalándose en su Cláusula Tercera, que el Asesor, se pactó a iniciar los trabajos de proveer, asesorar y autoconstruir una recamara adicional (dos cuartos dormitorio) inmediatamente después de haber recibido un anticipo equivalente a \$28,000.00, distribuido de la siguiente manera, por una parte el subsidio municipal de \$24,000.00 más la aportación por parte del beneficiario que es de \$4,000.00, en incumplimiento con lo establecido en los puntos 7.2 Causales de Baja de la/el Beneficiaria (o) incisos c) y e), 7.5 incisos f) y h) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017, en los que en el caso de autoconstrucción recibir de parte de la instancia ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda; así como por no llevar a cabo el proceso de autoconstrucción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Convenio y en el Contrato de Ejecución; de igual forma se señala que el Municipio como instancia ejecutora, debió haber formalizado con los beneficiarios el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN; y por último aplicar los recursos transferidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) exclusivamente a la ejecución de las acciones de vivienda, de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017.

Ahora bien, como se establece en el Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, sí las acciones de vivienda se hubiesen ejecutado por autoconstrucción de parte del beneficiario, se observa que no se justifica el pago de \$52,000.00 por cada vivienda ejecutada por la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., ya que en todo caso solo debió haberse pagado el paquete de materiales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo XIII Declaración 3; es decir solamente se debió haber pagado un importe de \$38,973.91 a la empresa proveedora de los materiales, según consta

en el presupuesto y explosión de recursos del presupuesto elaborados al efecto por el Municipio de Elota, Sinaloa, lo que deriva en un pago injustificado por un importe de \$2,605,218.00, como a continuación se describe:

IMPORTE PAGADO POR VIVIENDA	IMPORTE PAGADO DE MATERIALES POR VIVIENDA	DIFERENCIA	TOTAL DE VIVIENDAS	IMPORTE TOTAL PAGADO SIN JUSTIFICACIÓN
\$52,000.00	\$38,973.91	\$13,026.09	200	\$2,605,218.00

d). Asimismo, de la verificación física realizada a la construcción de las 200 viviendas a igual número de beneficiarios, se constató que las mismas se encuentran construidas, como quedó asentado en el acta administrativa número 004C-05/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018, procediendo los auditores comisionados a realizar la encuesta testimonial a 168 beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, para ejercicio fiscal 2017, ya que los 32 beneficiarios restantes no se encontraban presentes en su vivienda al momento de la visita; asimismo, no acudieron al citatorio correspondiente.

De esta encuesta testimonial se obtienen los siguientes resultados:

- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado \$4,000.00 depositados en una institución bancaria, de esta aportación el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los recibos de caja oficiales.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado contribución monetaria, pagos de mano de obra, acarreo de los moldes para construcción de las viviendas, materiales y en algunos casos hasta apoyo alimentario al personal de la empresa asesora.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declara que el Municipio de Elota, Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, les impuso a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., como asesora para la autoconstrucción, quien a su vez es la propietaria de los moldes de construcción para el colado de las viviendas (toda vez que la única empresa que se les presentó a los beneficiarios fue Consultoría en Comunidades S.A. de C.V.).
- El 58.33 % de las viviendas construidas fueron concluidas hasta el ejercicio 2018.

Las viviendas se encuentran pagadas de la siguiente forma:

FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4613	Gabriel Ríos Bustamante	EJ20000009	11/12/2017	\$24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	274	20/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4812	Gregorio Delgado Flores	EJ20000010	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	275	20/12/2017
A4811	Casandra Selene Rodríguez Campaña	EJ20000011	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	276	20/12/2017
A4814	María de Jesús Medina Medina	EJ20000012	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	277	20/12/2017
A4815	Mauro Medina Amarillas	EJ20000013	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	278	20/12/2017
A4816	Patricio Medina Martínez	EJ20000014	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	279	20/12/2017
A4817	Adriana Magali Ramírez Angulo	EJ20000015	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	280	20/12/2017
A4818	Clemente Martínez Rocha	EJ20000016	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	281	20/12/2017
A4819	Margarita Rocha Sánchez	EJ20000017	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	282	20/12/2017
A4822	Novel Zamora Medina	EJ20000020	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	285	20/12/2017
A4823	Sandra Kareli Félix Lozano	EJ20000021	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	286	20/12/2017
A4824	Dagoberto Noriega Trujillo	EJ20000022	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	287	20/12/2017
A4825	Manuela Jazmín Bernal Acosta	EJ20000023	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	288	20/12/2017
A4828	Crescenciano Olguín López	EJ20000024	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	289	20/12/2017
A4870	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero	EJ20000025	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	290	20/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4869	José Lorenzo Ramos Beltrán	EJ20000026	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	291	20/12/2017
A4865	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez	EJ20000027	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	292	20/12/2017
A4861	Santa Verónica Ahuejote Ahuelican	EJ20000028	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	293	20/12/2017
A4860	Salomé Moreno Noriega	EJ20000029	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	294	20/12/2017
A4859	Raúl Vázquez Joya	EJ20000030	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	295	20/12/2017
A4857	María del Refugio Corrales Ayón	EJ20000031	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	296	20/12/2017
A4856	María Arcelia Sánchez Ruiz	EJ20000032	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	297	20/12/2017
A4810	Alma Beatriz López Erenas	EJ20000033	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	298	20/12/2017
A4852	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón	EJ20000034	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	299	20/12/2017
A4854	Beatriz Mendoza Beltrán	EJ20000035	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	300	20/12/2017
A4863	Concepción Vizcarra Cruz	EJ20000036	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	301	20/12/2017
A4866	Armando Manjarrez Del Vaal	EJ20000037	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	302	20/12/2017
A4867	Evangeliza Anaya López	EJ20000038	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	303	20/12/2017
A4868	Fabiola Martínez Romero	EJ20000039	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	304	20/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4721	Sabina Vizcarra Medina	EJ20000040	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	305	15/12/2017
A4720	Ruth Angélica Santana López	EJ20000041	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	306	15/12/2017
A4718	Pedro Ayala Rodríguez	EJ20000042	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	307	15/12/2017
A4711	María Candelaria Campos López	EJ20000043	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	308	15/12/2017
A4701	Laura Isela López Valencia	EJ20000044	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	309	15/12/2017
A4693	Jesús Fernando Sanabria Sanabria	EJ20000045	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	310	15/12/2017
A4688	Iris Zulema Méndez Meza	EJ20000046	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	311	15/12/2017
A4686	Herminia Armida Espinoza Álvarez	EJ20000047	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	312	15/12/2017
A4675	Arquímides Díaz González	EJ20000048	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	313	15/12/2017
A4673	Ana Fabiola Puga León	EJ20000049	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	314	15/12/2017
A4669	Adán Israel Ponce Millán	EJ20000050	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	315	15/12/2017
A4709	María Alejandrina Rodríguez Beltrán	EJ20000051	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	316	15/12/2017
A4713	María Norely Angulo Benítez	EJ20000052	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	317	15/12/2017
A4692	Jesús Antonio Quintero Ibarra	EJ20000053	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	318	15/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4722	Verónica Guadalupe Vega Iribé	EJ20000055	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	320	15/12/2017
A4723	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez	EJ20000056	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	321	15/12/2017
A4712	María Leticia Ochoa Guzmán	EJ20000057	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	322	15/12/2017
A4700	Juana Pacheco Santillanes	EJ20000058	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	323	15/12/2017
A4715	Norma Alicia Patiño Olmos	EJ20000059	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	324	15/12/2017
A4918	Guadalupe Lafarga Fajardo	EJ20000066	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	331	22/12/2017
A4848	José Manuel González Morgan	EJ20000067	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	332	22/12/2017
A4670	Adilene Herrera Ayón	EJ20000068	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	333	28/12/2017
A4671	Alba Delia Urquiza Noriega	EJ20000069	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	334	28/12/2017
A4672	Alma Cecilia Sarabia Mancillas	EJ20000070	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	335	28/12/2017
A4674	Ana Laura Cabanillas García	EJ20000071	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	336	28/12/2017
A4677	Diana Zumyko Arce Orozco	EJ20000072	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	337	28/12/2017
A4676	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez	EJ20000073	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	338	28/12/2017
A4678	Edgardo Cisneros Heras	EJ20000074	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	339	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4679	Efraín Alexis Bernal Figueroa	EJ20000075	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	340	22/12/2017
A4680	Fidel Campos López	EJ20000076	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	341	28/12/2017
A4682	Guadalupe Avendaño Portillo	EJ20000077	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	342	28/12/2017
A4684	Guadalupe López Orozco	EJ20000078	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	343	28/12/2017
A4685	Guadalupe Sarabia Guzmán	EJ20000079	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	344	28/12/2017
A4687	Ignacio Ramos Nevárez	EJ20000080	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	345	22/12/2017
A4689	Jacinta Díaz Sánchez	EJ20000081	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	346	28/12/2017
A4690	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez	EJ20000082	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	347	22/12/2017
A4691	Jesús Alberto Madrigal Heras	EJ20000083	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	348	22/12/2017
A4694	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros	EJ20000084	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	349	22/12/2017
A4695	José Antonio Campos Núñez	EJ20000085	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	350	22/12/2017
A4696	José Humberto Barraza Núñez	EJ20000086	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	351	22/12/2017
A4697	José Jesús García Durán	EJ20000087	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	352	22/12/2017
A4851	Pilar Torres Martínez	EJ20000088	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	353	22/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4853	Antonio Martín Iribre Cáseres	EJ20000089	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	354	22/12/2017
A4855	Jesús Enrique Villanueva Benítez	EJ20000090	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	355	22/12/2017
A4858	Nicandro Peña Rodríguez	EJ20000091	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	356	28/12/2017
A4862	Oscar Bayardo García	EJ20000092	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	357	28/12/2017
A4864	María De Los Ángeles García Paredes	EJ20000093	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	358	28/12/2017
A4789	Raúl Carrasco Rojo	EJ20000094	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	359	28/12/2017
A4786	María Ortencia Arellano Peralta	EJ20000095	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	360	28/12/2017
A4785	Marinete Zamora Martínez	EJ20000096	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	361	28/12/2017
A4784	José Abel Lugo Verdín	EJ20000097	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	362	28/12/2017
A4783	Héctor Manuel Rodríguez Zamora	EJ20000098	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	363	28/12/2017
A4782	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas	EJ20000099	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	364	22/12/2017
A4781	Alejandra Gabriela Barraza Noriega	EJ20000100	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	365	28/12/2017
A4780	Aidé Rodríguez Zamora	EJ20000101	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	366	28/12/2017
A4779	Gabriel Zamora Castro	EJ20000102	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	367	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4778	Rosa Lina Cervantes Barraza	EJ20000103	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	368	28/12/2017
A4777	Natividad Imperial Prado	EJ20000104	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	369	28/12/2017
A4776	Narcizo Bueno Ruiz	EJ20000105	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	370	28/12/2017
A4775	María Carolina Osuna Ramírez	EJ20000106	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	371	28/12/2017
A4774	José Luis Lizárraga Barrón	EJ20000107	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	372	28/12/2017
A4773	Eugenia Gopar Jiménez	EJ20000108	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	373	28/12/2017
A4772	Edith Salazar Benito	EJ20000109	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	374	28/12/2017
A4771	Adela Aguiluz Romero	EJ20000110	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	375	28/12/2017
A4770	Zuriana Flores Sánchez	EJ20000111	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	376	28/12/2017
A4730	Aurelia Salas González	EJ20000112	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	377	28/12/2017
A4731	Celso Ayala Zavalsa	EJ20000114	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	379	28/12/2017
A4732	Isaías Nevárez Nevárez	EJ20000115	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	380	28/12/2017
A4733	Juan Carlos García García	EJ20000116	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	381	28/12/2017
A4735	Blanca Liliana Benítez López	EJ20000117	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	382	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4736	José Pedro Ayala Martínez	EJ20000118	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	383	28/12/2017
A4737	Luis Fernando Benítez Ayala	EJ20000119	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	384	28/12/2017
A4738	Sergio Rodríguez Velázquez	EJ20000120	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	385	28/12/2017
A4739	Aurora Tapia Rodríguez	EJ20000121	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	386	28/12/2017
A4740	José Alejandro Vizcarra Mendoza	EJ20000122	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	387	28/12/2017
A4741	Ma. De la Luz Ramírez Lumbráño	EJ20000123	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	388	28/12/2017
A4742	Aurelio Jiménez Núñez	EJ20000124	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	389	28/12/2017
A4743	Cipriana Hernández Salas	EJ20000125	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	390	28/12/2017
A4744	Irma Zugey Gallarzo Zamora	EJ20000126	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	391	22/12/2017
A4745	Iván Eduardo Monzón Salas	EJ20000127	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	392	28/12/2017
A4746	Rosa Karidad Núñez Roque	EJ20000128	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	393	20/12/2017
A4747	Rosa María Martínez Cruz	EJ20000129	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	394	20/12/2017
A4749	Josefina Ontiveros Salas	EJ20000130	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	395	20/12/2017
A4850	Paulina Pereyra Pérez	EJ20000131	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	396	20/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4846	Nahum Peña Campos	EJ20000132	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	397	20/12/2017
A4845	Olivia Acevedo Simental	EJ20000133	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	398	20/12/2017
A4717	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros	EJ20000134	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	399	20/12/2017
A4748	Dora Marcelina Sarabia Quintero	EJ20000135	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	400	20/12/2017
A4787	María Luisa Carrasco Barraza	EJ20000136	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	401	20/12/2017
A4788	Mayra Judith Noriega Castro	EJ20000137	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	402	20/12/2017
A4847	Felipe Medina Santiago	EJ20000138	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	403	20/12/2017
A4849	María Mireya Ayón Nevárez	EJ20000139	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	404	20/12/2017
A4805	Leonor Eneida Quiroz Noriega	EJ20000140	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	405	20/12/2017
A4806	María del Carmen Angulo Noriega	EJ20000141	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	406	20/12/2017
A4826	María Elena Sánchez Meraz	EJ20000142	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	407	20/12/2017
A4830	Tersita de Jesús Rosales Leyva	EJ20000143	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	408	20/12/2017
A4832	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera	EJ20000145	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	410	20/12/2017
A4831	Agripina Castro Bello	EJ20000146	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	411	20/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4833	Jesús Adrián Bravo Saavedra	EJ20000147	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	412	20/12/2017
A4834	María Del Rocío Efigenio Carrizal	EJ20000148	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	413	20/12/2017
A4835	Silvia De La Cruz Nava	EJ20000149	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	414	20/12/2017
A4839	Julio César Andrade Carrillo	EJ20000150	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	415	20/12/2017
A4840	Lucero Gardenia López Leyva	EJ20000151	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	416	20/12/2017
A4841	Luis Enrique Rochín Rodríguez	EJ20000152	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	417	20/12/2017
A4837	José Cayetano Verdiales Valdez	EJ20000153	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	418	20/12/2017
A4838	María Alesis Campaña Rivas	EJ20000154	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	419	20/12/2017
A4842	Abigail Bonilla	EJ20000155	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	420	20/12/2017
A4843	Andrea Magaly Cebrenros Madriles	EJ20000156	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	421	20/12/2017
A4844	Aracely Ayón Cervantes	EJ20000157	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	422	20/12/2017
A4836	Ma. De Los Ángeles Siqueiros Duarte	EJ20000158	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	423	20/12/2017
A4681	Francisco Baiz Cebrenros	EJ20000159	18/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	424	20/12/2017
A4820	María Imelda Angulo Níñez	EJ20000160	21/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	425	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4698	José Jesús Lemus García	EJ20000165	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	430	22/12/2017
A4706	Manuel Peña López	EJ20000166	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	431	22/12/2017
A4708	Marcelo Arellano Heras	EJ20000167	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	432	22/12/2017
A4724	Yesenia Margarita Ponce Durán	EJ20000168	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	433	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4726	Yulisa Joselin Prado Lizárraga	EJ20000169	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	434	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4714	Martín Peña Corvera	EJ20000170	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	435	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4769	Silvestre Mezta Carranza	EJ20000172	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	437	28/12/2017
A4699	Juan Gabriel Salas Rivas	EJ20000173	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	438	28/12/2017
A4705	Ma. De Los Dolores Aguilar Jaramillo	EJ20000174	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	439	28/12/2017
A4707	Marcela Téllez Vázquez	EJ20000175	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	440	28/12/2017
A4710	María Anita Urias Acosta	EJ20000176	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	441	28/12/2017
A4719	Perla María Sánchez González	EJ20000177	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	442	28/12/2017
A4725	Yesica Ivette Campos Lizárraga	EJ20000178	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	443	28/12/2017
A4727	Joel Luna Morales	EJ20000179	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	444	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4728	Modesta Morales López	EJ20000180	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	445	28/12/2017
A4729	Antonio Rodríguez Gaspar	EJ20000181	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	446	28/12/2017
A4756	Pedro Tenorio Ramón	EJ20000182	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	447	28/12/2017
A4757	Adilene Avendaño Félix	EJ20000183	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	448	28/12/2017
A4758	Sandy Soto Figueroa	EJ20000184	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	449	28/12/2017
A4759	Gloria Bello Lázaro	EJ20000185	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	450	28/12/2017
A4761	Carlos Iván Padilla González	EJ20000186	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	451	28/12/2017
A4762	César Eloy Meza Meza	EJ20000187	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	452	28/12/2017
A4763	Deisy Vianey Leal Trias	EJ20000188	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	453	28/12/2017
A4764	Isabel Julián Cortés	EJ20000189	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	454	28/12/2017
A4765	Juan Pedro Camarillo Robledo	EJ20000190	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	455	28/12/2017
A4766	Luis Alejandro Nevárez Hernández	EJ20000191	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	456	28/12/2017
A4767	María Guadalupe Garzón Urrea	EJ20000192	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	457	28/12/2017
A4768	Paula Hernández Gutiérrez	EJ20000193	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	458	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4790	Yonatan Uriel Sedano Noriega	EJ20000194	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	459	28/12/2017
A4791	Ambrocio Martínez Escobar	EJ20000195	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	460	28/12/2017
A4792	Benjamín Carrasco Manjarrez	EJ20000196	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	461	28/12/2017
A4793	Diómere Torres Cruz	EJ20000197	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	462	28/12/2017
A4794	Jesús Amador Manjarrez	EJ20000198	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	463	28/12/2017
A4795	Pastora Reyes Noriega	EJ20000199	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	464	28/12/2017
A4796	Ramona Pérez Palomares	EJ20000200	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	465	28/12/2017
A4797	Susana Romero Valdez	EJ20000201	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	466	28/12/2017
A4798	Hugo Antonio Jáuregui Rojo	EJ20000202	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274131	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	467	28/12/2017
A4799	Martina Cuevas García	EJ20000203	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	468	28/12/2017
A4800	Simona Martínez Zamora	EJ20000204	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	469	28/12/2017
A4801	Abraham Rosales Aguilar	EJ20000205	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	470	28/12/2017
A4802	Blanca Lizbeth Palomares Medina	EJ20000206	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	471	28/12/2017
A4803	Anayely Zamora Mendoza	EJ20000207	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	472	28/12/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4804	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez	EJ20000208	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	473	28/12/2017
A4807	Rolando Millán Moreno	EJ20000209	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	474	28/12/2017
A4808	Rosa Isela Villanueva Rodríguez	EJ20000210	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	475	28/12/2017
A4809	Rosa Johana Noriega Castro	EJ20000211	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	476	28/12/2017
A4750	Germán Guadalupe García Valentín	EJ20000212	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	477	28/12/2017
A4751	José Manzo Álvarez	EJ20000213	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	478	28/12/2017
A4752	María Delia García Arriaga	EJ20000214	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	479	28/12/2017
A4753	María Guadalupe Rentería Zuno	EJ20000215	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	480	28/12/2017
A4754	María Guadalupe Rizo Rodríguez	EJ20000216	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	481	28/12/2017
A4755	Reveca Zazueta Guerrero	EJ20000217	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	482	28/12/2017
A4829	Margarita Done Ávila	EJ20000236	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	501	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4734	Juan Manuel Gómez Félix	EJ20000237	31/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	502	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4760	Lourdes Ornelas Fernández	EJ20000238	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	503	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4821	Martha González	EJ20000239	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S A. DE C.V.	504	No se pagó en el ejercicio auditado.



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A4704	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz	EJ20000240	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	505	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4827	Urbano Núñez Valdez	EJ20000241	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	506	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4716	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas	EJ20000242	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	507	No se pagó en el ejercicio auditado.

FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4554	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón	EJ70000001	09/10/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	347	17/10/2017
A 4555	Antonio Martín Cáseres	EJ70000002	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	348	17/10/2017
A 4556	Beatriz Mendoza Beltrán	EJ70000003	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	349	17/10/2017
A 4557	Jesús Enrique Villanueva Benítez	EJ70000004	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	350	17/10/2017
A 4560	Nicandro Peña Rodríguez	EJ70000005	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	351	17/10/2017
A 4561	Raúl Vázquez Joya	EJ70000006	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	352	17/10/2017
A 4568	Armando Manjarrez del Vaal	EJ70000007	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	353	17/10/2017
A 4565	Concepción Vizcarra Cruz	EJ70000008	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	354	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4564	Oscar Bayardo García	EJ70000009	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	355	17/10/2017
A 4558	María Arcelia Sánchez Ruiz	EJ70000010	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	356	17/10/2017
A 4559	María del Refugio Corrales Ayón	EJ70000011	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	357	17/10/2017
A 4506	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez	EJ70000012	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	358	17/10/2017
A 4505	Anayely Zamora Mendoza	EJ70000013	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	359	17/10/2017
A 4504	Blanca Lizbeth Palomares Rodríguez	EJ70000014	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	360	17/10/2017
A 4503	Abraham Rosales Aguilar	EJ70000015	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	361	17/10/2017
A 4508	María del Carmen Ángulo Noriega	EJ70000016	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	362	17/10/2017
A 4509	Rolando Millán Moreno	EJ70000017	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	363	17/10/2017
A 4510	Rosa Isela Villanueva Rodríguez	EJ70000018	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	364	17/10/2017
A 4511	Johana Noriega Castro	EJ70000019	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	365	17/10/2017
A 4512	Alma Beatriz López Erenas	EJ70000020	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	366	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4513	Casandra Selene Rodríguez Campaña	EJ70000021	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	367	17/10/2017
A 4514	Gregorio Delgado Flores	EJ70000022	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	368	17/10/2017
A 4515	Gabriel Ríos Bustamante	EJ70000023	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	369	17/10/2017
A 4516	María de Jesús Medina Medina	EJ70000024	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	370	17/10/2017
A 4517	Mauro Medina Amarillas	EJ70000025	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	371	17/10/2017
A 4518	Patricio Medina Martínez	EJ70000026	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	372	17/10/2017
A 4519	Adriana Magali Ramírez Angulo	EJ70000027	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	373	17/10/2017
A 4520	Clemente Martínez Rocha	EJ70000028	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	374	17/10/2017
A 4521	Margarita Rocha Sánchez	EJ70000029	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	375	17/10/2017
A 4551	María Mireya Ayón Nevárez	EJ70000030	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	376	17/10/2017
A 4552	Paulina Pereyra Pérez	EJ70000031	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	377	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4553	Pilar Torres Martínez	EJ70000032	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	378	17/10/2017
A 4456	Reveca Zazueta Guerrero	EJ70000033	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	379	17/10/2017
A 4380	Diana Zumyko Arce Orozco	EJ70000034	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	380	17/10/2017
A 4470	Paula Hernández Gutiérrez	EJ70000035	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	381	17/10/2017
A 4472	Zuriana Flores Sánchez	EJ70000036	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	382	17/10/2017
A 4502	Simona Martínez Zamora	EJ70000037	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	383	17/10/2017
A 4430	Antonio Rodríguez Gaspar	EJ70000038	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	384	17/10/2017
A 4429	Modesta Morales López	EJ70000039	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	385	17/10/2017
A 4428	Joel Luna Morales	EJ70000040	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	386	17/10/2017
A 4427	Yulisa Josélín Prado Lizárraga	EJ70000041	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	387	17/10/2017
A 4426	Yesica Ivette Campos Lizárraga	EJ70000042	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	388	17/10/2017
A 4425	Yesenia Margarita Ponce Durán	EJ70000043	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	389	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4424	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez	EJ70000044	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	390	17/10/2017
A 4423	Verónica Guadalupe Vega Iribé	EJ70000045	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	391	17/10/2017
A 4420	Perla María Sánchez González	EJ70000047	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	393	17/10/2017
A 4419	Pedro Ayala Rodríguez	EJ70000049	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	395	17/10/2017
A 4418	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros	EJ70000050	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	396	17/10/2017
A 4416	Norma Alicia Patiño Olmos	EJ70000051	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	397	17/10/2017
A 4415	Martín Peña Corvera	EJ70000052	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	398	18/10/2017
A 4414	María Norely Angulo Benítez	EJ70000053	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	399	17/10/2017
A 4413	María Eleticia Ochoa Guzmán	EJ70000054	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	400	17/10/2017
A 4412	María Candelaria Campos López	EJ70000055	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	401	17/10/2017
A 4411	María Anita Urias Acosta	EJ70000056	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	402	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4571	José Lorenzo Ramoz Beltán	EJ70000057	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	403	17/10/2017
A 4566	María de los Ángeles García Paredes	EJ70000058	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	404	17/10/2017
A 4569	Evangelina Anaya López	EJ70000059	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	405	17/10/2017
A 4570	Fabiola Martínez Moreno	EJ70000060	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	406	17/10/2017
A 4469	María Guadalupe Garzon Urrea	EJ70000061	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	407	17/10/2017
A 4453	María Delia García Arriaga	EJ70000062	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	408	17/10/2017
A 4468	Luis Alejandro Nevárez Hernández	EJ70000063	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	409	17/10/2017
A 4467	Juan Pedro Camarillo Robledo	EJ70000065	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	411	17/10/2017
A 4493	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez	EJ70000066	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	412	17/10/2017
A 4466	Isabel Julián Cortés	EJ70000067	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	413	17/10/2017
A 4391	Iris Zulema Mendez Meza	EJ70000068	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	414	17/10/2017
A 4460	Gloria Bello Lázaro	EJ70000069	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	415	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4465	Deisy Vianey Leal Trias	EJ70000070	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	416	17/10/2017
A 4464	César Eloy Meza Meza	EJ70000071	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	417	17/10/2017
A 4473	Adela Aguiluz Guerrero	EJ70000072	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	418	17/10/2017
A 4379	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez	EJ70000073	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	419	17/10/2017
A 4463	Carlos Iván Padilla González	EJ70000074	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	420	17/10/2017
A 4374	Alba Delia Urquiza Noriega	EJ70000075	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	421	17/10/2017
A 4389	Herminia Armida Espinoza Álvarez	EJ70000076	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	422	17/10/2017
A 4378	Arquimedes Díaz González	EJ70000077	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	423	17/10/2017
A 4382	Efraín Alexis Bernal Figueroa	EJ70000078	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	424	17/10/2017
A 4392	Jacinta Díaz Sánchez	EJ70000079	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	425	17/10/2017
A 4386	Guadalupe Lafarga Fajardo	EJ70000080	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	426	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4376	Ana Fabiola Puga León	EJ70000081	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	427	17/10/2017
A 4384	Francisco Baiz Cebrenros	EJ70000082	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	428	17/10/2017
A 4375	Ana Cecilia Sarabia Mancillas	EJ70000083	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	429	17/10/2017
A 4387	Guadalupe López Orozco	EJ70000084	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	430	17/10/2017
A 4373	Adilene Herrera Ayón	EJ70000085	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	431	17/10/2017
A 4458	Adilene Avendaño Félix	EJ70000086	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	432	17/10/2017
A 4457	Pedro Tenorio Ramón	EJ70000087	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	433	17/10/2017
A 4454	María Guadalupe Renteria Zuno	EJ70000088	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	434	17/10/2017
A 4455	María Guadalupe Rizo Rodríguez	EJ70000089	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	435	17/10/2017
A 4383	Fidel Campos López	EJ70000090	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	436	17/10/2017
A 4385	Guadalupe Avendaño Portillo	EJ70000091	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	437	17/10/2017
A 4377	Ana Laura Cabanillas García	EJ70000092	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	438	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4388	Guadalupe Sarabia Guzmán	EJ70000093	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	439	17/10/2017
A 4547	Olivia Acevedo Simental	EJ70000095	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	441	17/10/2017
A 4544	Abigail Bonilla	EJ70000096	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	442	17/10/2017
A 4548	Nahum Peña Campos	EJ70000097	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	443	17/10/2017
A 4436	Blanca Liliana Benítez López	EJ70000098	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	444	17/10/2017
A 4433	Isaías Nevárez Nevárez	EJ70000099	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	445	17/10/2017
A 4434	Juan Carlos García García	EJ70000100	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	446	17/10/2017
A 4541	Julio César Andrade Carrillo	EJ70000101	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	447	17/10/2017
A 4542	Lucero Gardenia López Leyva	EJ70000103	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	449	17/10/2017
A 4543	Luis Enrique Rochín Rodríguez	EJ70000104	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	450	17/10/2017
A 4562	Salome Moreno Noriega	EJ70000105	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	451	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4567	Segio Alberto Rodríguez Rodríguez	EJ70000106	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	452	17/10/2017
A 4422	Sabina Vizcarra Medina	EJ70000107	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	453	17/10/2017
A 4563	Santa Verónica Ahuejota Ahuelican	EJ70000108	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	454	17/10/2017
A 4439	Sergio Rodríguez Velázquez	EJ70000110	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	456	17/10/2017
A 4507	Leonor Eneida Quiroz Noriega	EJ70000111	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	457	17/10/2017
A 4438	Fernando Benítez Ayala	EJ70000112	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	458	17/10/2017
A 4437	José Pedro Ayala Martínez	EJ70000113	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	459	17/10/2017
A 4440	Aurora Tapia Rodríguez	EJ70000114	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	460	17/10/2017
A 4443	Aurelio Jimenez Núñez	EJ70000115	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	461	17/10/2017
A 4501	Martina Cuevas García	EJ70000116	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	462	17/10/2017
A 4381	Edgardo Cisneros Heras	EJ70000117	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	463	17/10/2017
A 4471	Silvestre Mesta Carranza	EJ70000118	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	464	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4459	Sandy Soto Figueroa	EJ70000119	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	465	17/10/2017
A 4401	José Jesús Lemus García	EJ70000120	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	466	17/10/2017
A 4399	José Humberto Barraza Núñez	EJ70000122	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	468	17/10/2017
A 4398	José Antonio Campos Núñez	EJ70000123	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	469	17/10/2017
A 4397	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros	EJ70000124	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	470	17/10/2017
A 4396	Jesús Fernando Sanabria Sanabria	EJ70000125	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	471	17/10/2017
A 4395	Jesús Antonio Quintero Ibarra	EJ70000126	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	472	17/10/2017
A 4394	Jesús Alberto Madrigal Heras	EJ70000127	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	473	17/10/2017
A 4431	Aurelia Salas González	EJ70000128	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	474	17/10/2017
A 4432	Celso Ayala Zavalsa	EJ70000129	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	475	17/10/2017
A 4546	Araceli Ayón Cervantes	EJ70000130	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	476	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4452	José Manzo Álvarez	EJ70000131	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	477	17/10/2017
A 4451	Germán Guadalupe García Valentín	EJ70000132	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	478	17/10/2017
A 4450	Joséfina Ontiveros Salas	EJ70000133	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	479	17/10/2017
A 4449	Dora Marcelina Sarabia Quintero	EJ70000134	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	480	17/10/2017
A 4448	Rosa María Martínez Cruz	EJ70000135	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	481	17/10/2017
A 4447	Rosa Karidad Núñez Roque	EJ70000136	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	482	17/10/2017
A 4446	Iván Eduardo Monzón Salas	EJ70000137	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	483	17/10/2017
A 4445	Irma Zugey Gallarzo Zamora	EJ70000138	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	484	17/10/2017
A 4444	Cipriana Hernández Salas	EJ70000139	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	485	17/10/2017
A 4441	José Alejandro Vizcarra Mendoza	EJ70000140	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	486	17/10/2017
A 4410	María Alejandrina Rodríguez Beltrán	EJ70000141	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	487	17/10/2017
A 4522	María Imelda Ángulo Núñez	EJ70000143	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	489	17/10/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4525	Sandra Karely Félix Lozano	EJ70000144	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	490	17/10/2017
A 4550	José Manuel González Morgan	EJ70000146	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	492	17/10/2017
A 4545	Andrea Magaly Cebrenros Mandriles	EJ70000147	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	493	17/10/2017
A 4549	Felipe Medina Santiago	EJ70000148	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	494	17/10/2017
A 4656	Manuel Peña López	EJ70000149	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	495	17/10/2017
A 4655	Ma. De los Dolores Aguilar Jaramillo	EJ70000150	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	496	17/10/2017
A 4492	Yonatan Uriel Sedano Noriega	EJ70000151	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	497	07/11/2017
A 4480	Rosalina Cervantes Barraza	EJ70000152	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	498	07/11/2017
A 4498	Ramona Pérez Palomares	EJ70000153	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	499	07/11/2017
A 4497	Pastora Reyes Noriega	EJ70000154	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500	07/11/2017
A 4478	Narcizo Bueno Ruiz	EJ70000155	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	501	07/11/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4479	Natividad Imperial Prado	EJ70000156	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	502	07/11/2017
A 4487	Marenite Zamora Martínez	EJ70000157	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	503	07/11/2017
A 4409	Marcelo Arellano Heras	EJ70000158	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	504	07/11/2017
A 4488	Martha Hortencia Arrellano Peralta	EJ70000159	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	505	07/11/2017
A 4538	Ma. De Los Ángeles Siqueiros Duarte	EJ70000160	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	506	07/11/2017
A 4477	María Carolina Osuna Ramírez	EJ70000161	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	507	07/11/2017
A 4442	Ma. De la Luz Ramírez Lumbráño	EJ70000162	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	508	07/11/2017
A 4528	María Elena Sánchez Meraz	EJ70000163	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	509	07/11/2017
A 4404	Laura Isela López Valencia	EJ70000164	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	510	07/11/2017
A 4496	Jesús Amador Manjarrez	EJ70000165	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	511	07/11/2017
A 4535	Jesús Adrian Bravo Saavedra	EJ70000166	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	512	07/11/2017
A 4489	María Luisa Carrasco Barraza	EJ70000167	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	513	07/11/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4539	José Cayetano Verdeales Valdez	EJ70000168	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	514	07/11/2017
A 4476	José Luis Lizárraga Barrón	EJ70000169	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	515	07/11/2017
A 4486	José Abel Lugo Verdín	EJ70000170	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	516	07/11/2017
A 4402	Juan Gabriel Salas Rivas	EJ70000171	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	517	07/11/2017
A 4403	Juana Pachecho Santillanes	EJ70000172	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	518	07/11/2017
A 4500	Hugo Antonio Jáuregui Rojo	EJ70000173	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	519	07/11/2017
A 4485	Hécto Manuel Rodríguez Zamora	EJ70000174	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	520	07/11/2017
A 4481	Gabriel Zamora Castro	EJ70000175	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	521	07/11/2017
A 4475	Eugenia Gopar Jiménez	EJ70000176	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	522	07/11/2017
A 4474	Edith Salazar Benito	EJ70000177	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	523	07/11/2017
A 4526	Dagoberto Noriega Trujillo	EJ70000178	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	524	07/11/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4495	Diómere Torres Cruz	EJ70000179	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	525	07/11/2017
A 4484	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas	EJ70000180	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	526	07/11/2017
A 4530	Crescenciano Olguín López	EJ70000181	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	527	07/11/2017
A 4494	Benjamín Carrasco Manjarrez	EJ70000182	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	528	07/11/2017
A 4483	Alejandra Gabriela Barraza Noriega	EJ70000183	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	529	07/11/2017
A 4873	Adán Israel Ponce Millán	EJ70000184	15/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	530	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4421	Ruth Angélica Santana López	EJ70000185	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	531	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4536	María del Rocío Efigenio Carrizal	EJ70000186	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	532	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4400	José Jesús García Durán	EJ70000187	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	533	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4390	Ignacio Ramos Nevárez	EJ70000188	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	534	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4523	Martha González	EJ70000189	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	535	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4461	Lourdes Hernández Ornelas	EJ70000190	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	536	No se pagó en el



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		ejercicio auditado.
A 4435	Juan Manuel Gómez Félix	EJ70000191	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	537	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4417	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas	EJ70000192	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	538	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4524	Novel Zamora Medina	EJ70000193	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	539	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4660	Raúl Carrasco Rojo	EJ70000194	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	540	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4665	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera	EJ70000195	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	541	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4659	Mayra Yudith Noriega Castro	EJ70000196	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	542	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4663	Manuela Jasmín Bernal Acosta	EJ70000197	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	543	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4667	María Alesis Campaña Rivas	EJ70000198	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	544	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4666	Silvia de la Cruz Nava	EJ70000199	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	545	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4657	Marcela Téllez Vázquez	EJ70000200	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	546	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4662	Susana Romero Valdez	EJ70000201	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	547	No se pagó en el ejercicio auditado.



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4661	Ambrocio Martínez Escobar	EJ70000202	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	548	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4658	Aidé Rodríguez Zamora	EJ70000203	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	549	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4668	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero	EJ70000204	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	550	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4664	Teresita de Jesús Rosales Leyva	EJ70000205	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	551	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4533	Agripina Castro Bello	EJ70000206	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	552	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4152	María de Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000001	23/08/2017	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3	28/08/2017
A 4044	Joel Luna Morales	EJ70000002	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	4	28/08/2017
A 4045	Modesta Morales López	EJ70000003	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	5	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4052	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000004	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6	28/08/2017
A 4053	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000005	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	7	28/08/2017
A 4055	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000007	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	9	28/08/2017
A 4056	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000008	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	10	28/08/2017
A 4057	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000009	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	11	28/08/2017
A 4058	Ma. De la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ70000010	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	12	28/08/2017
A 4059	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ70000011	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13	28/08/2017
A 4061	Irma Zuguey Gallarzo Zamora.	EJ70000013	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	14	28/08/2017
A 4062	Ivan Eduardo Monzón Salas.	EJ70000014	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	16	28/08/2017
A 4063	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000015	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	17	28/08/2017
A 4064	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000016	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	18	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4157	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000017	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	19	28/08/2017
A 4158	Abigail Bonilla.	EJ70000018	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	20	28/08/2017
A 4159	Andrea Magaly Cebrenros Madriles.	EJ70000161	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	163	28/08/2017
A 4067	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000162	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	164	28/08/2017
A 4068	José Manzo Álvarez.	EJ70000163	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	165	28/08/2017
A 4069	Delia García Arriaga.	EJ70000164	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	166	28/08/2017
A 4070	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000165	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	167	28/08/2017
A 4071	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000166	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	168	28/08/2017
A 4072	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000167	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	169	28/08/2017
A 4162	Nahúm Peña Campos.	EJ70000168	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	170	28/08/2017
A 4073	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000169	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	171	28/08/2017
A 4155	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000170	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	172	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4156	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000171	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	173	28/08/2017
A 4163	Felipe Medina Santiago.	EJ70000172	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	174	28/08/2017
A 4165	María Mireya Ayón Nevarez.	EJ70000174	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	176	28/08/2017
A 4166	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000175	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	177	28/08/2017
A 4167	Pilar Torres Martínez.	EJ70000176	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	178	28/08/2017
A 4076	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000177	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	179	28/08/2017
A 4077	Lourdes Ornélas Fernández.	EJ70000178	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	180	28/08/2017
A 4078	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000179	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	181	28/08/2017
A 4079	César Eloy Meza Meza.	EJ70000180	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	182	28/08/2017
A 4080	Deisy Vianey Leal Triás.	EJ70000181	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	183	28/08/2017
A 4081	Isabel Julián Cortéz.	EJ70000182	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	184	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4082	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000183	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	185	28/08/2017
A 4083	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000184	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	186	28/08/2017
A 4084	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ70000185	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	187	28/08/2017
A 4085	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000186	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	188	28/08/2017
A 4086	Silvestre Mezta Carranza.	EJ70000187	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	189	28/08/2017
A 4087	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000188	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	190	28/08/2017
A 4074	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000189	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	191	28/08/2017
A 4075	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000190	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	192	28/08/2017
A 4046	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000191	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	193	28/08/2017
A 4047	Aurelia Salas González.	EJ70000192	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	194	28/08/2017
A 4048	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000193	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	195	28/08/2017
A 4049	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000194	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	196	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4050	Juan Carlos García García.	EJ70000195	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	197	28/08/2017
A 4051	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000196	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	198	28/08/2017
A 4065	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000197	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	199	28/08/2017
A 4066	Josefina Ontiveros Salas.	EJ70000198	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	200	28/08/2017
A 4108	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000199	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	201	28/08/2017
A 4109	Noé Benjamín Carrasco Manjarrés.	EJ70000200	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	202	28/08/2017
A 4110	Diomere Tórres Cruz.	EJ70000201	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	203	28/08/2017
A 4111	Jesús Amador Manjarrés.	EJ70000202	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	204	28/08/2017
A 4112	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000203	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	205	28/08/2017
A 4113	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000204	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	206	28/08/2017
A 4120	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000205	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	207	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4178	Oscar Bayardo García.	EJ70000206	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	208	28/08/2017
A 4133	Adriana Magaly Ramírez Angulo.	EJ70000207	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	209	28/08/2017
A 4134	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000208	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	210	28/08/2017
A 4135	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000209	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	211	28/08/2017
A 4136	María Imelda Angilo Núñez.	EJ70000210	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	212	28/08/2017
A 4137	Martha González.	EJ70000211	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	213	28/08/2017
A 4138	Novel Zamora Medina.	EJ70000212	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	214	28/08/2017
A 4139	Sandra Arely Félix Lozano.	EJ70000213	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	215	28/08/2017
A 4160	Aracely Ayón Cervantes.	EJ70000214	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	216	28/08/2017
A 4140	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000215	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	217	28/08/2017
A 4141	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ70000216	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	218	28/08/2017
A 4142	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000217	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	219	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4143	Urbano Núñez Valdéz.	EJ70000218	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	220	28/08/2017
A 4088	Adela Aguiluz Guerrero.	EJ70000219	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	221	28/08/2017
A 4089	Edith Salazar Benito.	EJ70000221	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	223	28/08/2017
A 4090	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000222	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	224	28/08/2017
A 4091	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000223	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	225	28/08/2017
A 4092	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000224	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	226	28/08/2017
A 4093	Narciso Bueno Ruiz.	EJ70000225	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	227	28/08/2017
A 4094	Natividad Imperial Prado.	EJ70000226	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	228	28/08/2017
A 4095	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ70000227	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	229	28/08/2017
A 4096	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000228	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	230	28/08/2017
A 4097	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000229	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	231	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4098	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000230	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	232	28/08/2017
A 4099	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000231	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	233	28/08/2017
A 4100	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000232	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	234	28/08/2017
A 4101	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000233	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	235	28/08/2017
A 4102	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000234	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	236	28/08/2017
A 4103	María Hortencia Arellano Peralta.	EJ70000235	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	237	28/08/2017
A 4104	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000236	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	238	28/08/2017
A 4105	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ70000237	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	239	28/08/2017
A 4106	Raul Carrasco Rojo.	EJ70000238	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	240	28/08/2017
A 4107	Yonatán Uriel Sedano Noriega.	EJ70000239	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	241	28/08/2017
A 4114	Susana Romero Valdéz.	EJ70000240	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	242	28/08/2017
A 4115	Hugo Antonio Jauregui Rojo.	EJ70000241	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	243	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4116	Martina Cuevas García.	EJ70000242	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	244	28/08/2017
A 4117	Simona Martínez Zamora.	EJ70000243	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	245	28/08/2017
A 3984	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000244	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	246	28/08/2017
A 3989	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000245	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	247	28/08/2017
A 3990	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000246	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	248	28/08/2017
A 3991	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000247	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	249	28/08/2017
A 3992	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000248	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	250	28/08/2017
A 3993	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000249	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	251	28/08/2017
A 3994	Arquimedes Díaz González.	EJ70000250	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	252	28/08/2017
A 3995	César Ernesto Manjarréz Gutiérrez.	EJ70000251	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	253	28/08/2017
A 3996	Diana Zумыka Arce Orozco.	EJ70000252	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	254	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 3997	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000253	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	255	28/08/2017
A 3998	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000254	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	256	28/08/2017
A 3999	Fidel Campos López.	EJ70000255	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	257	28/08/2017
A 4000	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ70000256	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	258	28/08/2017
A 4001	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000257	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	259	28/08/2017
A 4002	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000258	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	260	28/08/2017
A 4003	Guadalupe López Orozco.	EJ70000259	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	261	28/08/2017
A 4004	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000260	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	262	28/08/2017
A 4005	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000261	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	263	28/08/2017
A 4006	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000262	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	264	28/08/2017
A 4007	Iris Zulema Mendéz Meza.	EJ70000263	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	265	28/08/2017
A 4008	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000264	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	266	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4009	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000265	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	267	28/08/2017
A 4010	Jesús Alberto Medrigal Heras.	EJ70000266	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	268	28/08/2017
A 4011	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000267	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	269	28/08/2017
A 4012	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000268	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	270	28/08/2017
A 4013	Jesús Ismael Bustamento Ontiveros.	EJ70000269	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	271	28/08/2017
A 4014	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000270	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	272	28/08/2017
A 4015	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000271	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	273	28/08/2017
A 4016	José Jesús García Durán.	EJ70000272	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	274	28/08/2017
A 4017	José Jesús Lemus García.	EJ70000273	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	275	28/08/2017
A 4018	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000274	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	276	28/08/2017
A 4019	Juana Pacheco Santillanes.	EJ70000275	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	277	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4020	Laura Isela López Valencia.	EJ70000276	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	278	28/08/2017
A 4021	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguiluz.	EJ70000277	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	279	28/08/2017
A 4022	Ma. De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000278	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	280	28/08/2017
A 4023	Manuel Peña López.	EJ70000279	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	281	28/08/2017
A 4024	Marcela Tellez Vázquez.	EJ70000280	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	282	28/08/2017
A 4025	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000281	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	283	28/08/2017
A 4026	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000282	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	284	28/08/2017
A 4027	María Anita Urías Acosta.	EJ70000283	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	285	28/08/2017
A 4028	María Candelaria Campos López.	EJ70000284	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	286	28/08/2017
A 4029	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000285	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	287	28/08/2017
A 4030	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000286	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	288	28/08/2017
A 4031	Martín Peña Corvera.	EJ70000287	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	289	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4032	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000288	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	290	28/08/2017
A 4033	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000289	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	291	28/08/2017
A 4034	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000290	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	292	28/08/2017
A 4035	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000291	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	293	28/08/2017
A 4036	Perla María Sánchez González.	EJ70000292	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	294	28/08/2017
A 4037	Ruth Angelica Santana López.	EJ70000293	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	295	28/08/2017
A 4038	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000294	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	296	28/08/2017
A 4039	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000295	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	297	28/08/2017
A 4040	Yajaira Guadalupe Tapia Tellez.	EJ70000296	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	298	28/08/2017
A 4041	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000297	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	299	28/08/2017
A 4042	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000298	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	300	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4043	Yulisa Joselín Prado Lizárraga.	EJ70000299	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	301	28/08/2017
A 4153	José Cayetano Verdiales Valdéz.	EJ70000300	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	302	28/08/2017
A 4154	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000301	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	303	28/08/2017
A 4118	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000302	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	304	28/08/2017
A 4119	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ70000303	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	305	28/08/2017
A 4168	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000304	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	306	28/08/2017
A 4121	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000305	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	307	28/08/2017
A 4122	Leonor Eneida Quiróz Noriega.	EJ70000306	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	308	28/08/2017
A 4123	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ70000307	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	309	28/08/2017
A 4124	Rolando Millán Moreno.	EJ70000308	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	310	28/08/2017
A 4187	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000309	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	311	28/08/2017
A 4125	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ70000310	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	312	28/08/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4126	Ama Beatriz López Erenas.	EJ70000311	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	313	28/08/2017
A 4127	Casandra Selena Rodríguez Campaña.	EJ70000312	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	314	28/08/2017
A 4128	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000313	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	315	28/08/2017
A 4169	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ70000314	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	316	28/08/2017
A 4170	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000315	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	317	28/08/2017
A 4171	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000316	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	318	28/08/2017
A 4172	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000317	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	319	28/08/2017
A 4173	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000318	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	320	28/08/2017
A 4054	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ700000001	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	321	06/09/2017
A 4174	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ700000002	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	322	06/09/2017
A 4175	Raúl Vázquez Joya.	EJ700000003	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	323	06/09/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
A 4176	Salome Moreno Noriega.	EJ70000004	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	324	06/09/2017
A 4177	Santa Veronica Ahuejote Ahuelicán.	EJ70000005	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	325	06/09/2017
A 4161	Olivia Acevedo Simental.	EJ70000006	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	326	06/09/2017
A 4129	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ70000007	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	327	06/09/2017
A 4130	María de Jesús Medina Medina.	EJ70000008	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	328	17/09/2017
A 4131	Mauro Medina Amarillas.	EJ70000009	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	329	06/09/2017
A 4132	Patricio Medina Martínez.	EJ70000010	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	330	06/09/2017
A 4179	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ70000011	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	331	06/09/2017
A 4180	María de Los Ángeles García Paredes.	EJ70000012	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	332	06/09/2017
A 4181	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ70000013	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	333	06/09/2017
A 4182	Armando Manjarréz del Vaal.	EJ70000014	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	334	06/09/2017
A 4183	Evangelina Anaya López.	EJ70000015	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL	335	06/09/2017



FACTURA	BENEFICIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	APORTACIÓN	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
							NORTE, S.A. DE C.V.		
A 4184	Fabiola Marínez Moreno.	EJ70000016	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	336	06/09/2017
A 4185	José Lorenzo Ramoz Beltrán.	EJ70000017	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	337	06/09/2017
A 4186	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000018	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	338	06/09/2017
A 4144	Crescenciano Olguín López.	EJ70000019	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	339	06/09/2017
A 4145	Margarita Dones Ávila.	EJ70000020	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	340	06/09/2017
A 4146	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000021	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	341	06/09/2017
A 4147	Agripina Castro Bello.	EJ70000022	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	342	06/09/2017
A 4148	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000023	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	343	06/09/2017
A 4149	Jesús Adrian Bravo Saavedra.	EJ70000024	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	344	06/09/2017
A 4150	María del Rocio Efigenio Carrizal.	EJ70000025	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	345	06/09/2017
A 4151	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000026	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	346	06/09/2017

Nota: No se encontró la evidencia del trámite de los pagos realizados para las aportaciones federales de dos beneficiarios, los cuales son: José Manuel González Morgan y Cipriana Hernández Salas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 42, 43, 44, 54, 70, 74, 75, 77, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 21 y 23 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Vivienda; 3 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 segundo párrafo, 45, 46 y 74 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo 5 Tipos y Montos de Apoyo, 7.2 incisos c) y e) 7.5 Instancias Ejecutoras incisos e), f), h), j) y o) y Capítulo 9 Mecánica Operativa del Programa de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio fiscal 2017; Cláusula Segunda incisos c), i) y j) y Décima Segunda del Convenio de Ejecución PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-138-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,008,000.00 (Diez millones ocho mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$4,752,000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO); \$4,560,000.00 (cuatro millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a la aportación de los beneficiarios, atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a los recursos aportados por los beneficiarios del programa de vivienda, por haber realizado pagos indebidamente con recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las aportaciones de los beneficiarios a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., sin apegarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-138-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada gestión de los recursos públicos al no apegarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA para el ejercicio y ejecución de 200 acciones de ampliación de vivienda.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, debido a que el importe de \$392,000.00, no fue pagado durante el ejercicio auditado”.

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES 2017.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
23	1235 6 9 932 6 y 1235-6-10-909-23.	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825008969-E7-2017.	Multiconstrucciones Eléctricas y Civiles de Sinaloa, S.A.P.I. de C.V.	\$650,261.33	Del 02/10/2017 al 30/11/2017	-	Anticipo: 4514-00752-2 Cumplimiento y vicios ocultos: 4514-00751-9	Construcción de andador paralelo carretera México 15, cadenamiento 0+349.00 al 0+499.30, en la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	\$650,261.33
24	1235-6-9-932-7, 1236-2-932-5 y 1236-9-10-909-6	Invitación a cuando menos tres personas.	IO-825008969-E8-2017	Ing. Martín Burgos Camacho	1,023,055.46	Del 20/10/2017 al 30/11/2017	-	Anticipo: 1889686-0000 Cumplimiento y vicios ocultos: 1929548-0000	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,022,494.81
25	1235 6 9 932 8, 1236-2-932-3, 1236-9-10-909-7 y 1235-6-909-19.	Licitación Pública.	LO-825008969-E6-2017	Imaco Constructora, S.A. de C.V.	1,744,325.49	Del 02/10/2017 al 15/12/2017	LO-825008969-E6-2017 \$31,684.09	Anticipo: 1841057 Cumplimiento y vicios ocultos: 1840354	Remodelación de plazuela pública en la localidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,776,009.58
26	1235-6-9-932-9, 1235-6-10-909-20 y 1236-7-932-5.	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825008969-E10-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas S.A. de C.V.	1,015,775.46	Del 08/11/2017 al 20/12/2017	-	Anticipo: 17A44177 Cumplimiento y Vicios	Construcción de cancha deportiva en la Comunidad de El	463,796.02

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE DEL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								Ocultos: 17A44181	Chirimole, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	
27	1236-2-932-4, 1235-6-10-909-21 y 1236-9-10-909-5.	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825008969-E10-2017	Administradora de Inmuebles y Fincas S.A. de C.V.	1,015,775.46	Del 08/11/2017 al 20/12/17	-	Anticipo: 17A44177 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 17A44181	Construcción de parque infantil en la comunidad de El Solito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	549,337.04
Total:										\$4,461,898.79

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de andador paralelo carretera México 15, cadenamamiento 0+349.00 al 0+499.30, en la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Programa general del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 7. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 8. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Remitido en Respuesta). 9. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Remitido en Respuesta). 10. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 11. Estimación 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 12. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 13. Acta entrega recepción contratista - municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 14. Acta entrega recepción municipio - beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 15. Planos de obra terminada. 16. Acta finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 17. Acta de extinción de derechos. (Remitido en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, 46 antepenúltimo y último párrafo, 53 primer párrafo, 54, 58 fracción II, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VIII y XVI, 15 penúltimo

y último párrafo, 21 fracción V, 24 fracción I, 79 primer párrafo, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción V, 122, 132 fracción V, 164, 166, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en las cláusulas primera, sexta, séptima vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número IO-825008969-E7-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-140-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de Benito Juárez, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de obra (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de personal (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de maquinaria (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de suministros (base). (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Mercadeo de materiales utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Rendimiento de mano de obra utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Rendimiento de maquinaria utilizados para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Croquis en estimación. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Reporte fotográfico en estimación. (Remitido en Respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones VIII y XII, 24 penúltimo párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 23, 24 fracción I, 132 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número IO-825008969-E8-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-143-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Remodelación de plazuela pública en la localidad de Elota, Municipio de Elota, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa general del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
9. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Remitido en Respuesta).
10. Fianza de ampliación del convenio modificatorio de aumento de monto. (Remitido en Respuesta).
11. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.
12. Acta entrega recepción contratista - municipio. (Remitido en Respuesta).
13. Acta entrega recepción municipio - beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Planos de obra terminada. (Remitido en Respuesta).
15. Acta finiquito. (Remitido en Respuesta).
16. Acta de extinción de derechos. (Remitido en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 penúltimo y último párrafo, 53 primer párrafo, 54, 58 fracción II, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VIII y XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 fracción V, 24 fracción I, 79 primer párrafo, 91 último párrafo, 98 fracción II, 99 último párrafo, 113 fracción V, 122, 132 fracción V, 164, 166, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en las cláusulas primera, sexta, séptima vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número LO-825008969-E6-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-145-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de cancha deportiva en la Comunidad de El Chirimole, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de rendimiento de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministro del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Análisis de factor del salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15. Croquis en estimaciones. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 penúltimo párrafo, 46 fracción V, 53 y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 penúltimo párrafo, 23, 24 fracción I, 113 fracciones VIII, IX y XVI y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número IO-825008969-E10-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-147-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 27.- Construcción de parque infantil en la comunidad de El Solito, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabulador de rendimiento de maquinaria. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministro del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13. Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Análisis de factor del salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

15. Croquis en estimaciones. **(Remitido en respuesta).**

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24 penúltimo párrafo, 46 fracción V, 53 y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 penúltimo y último párrafo, 21, 23, 24 fracción I, 113 fracciones VIII y IX y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XXI, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número IO-825008969-E10-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-149-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2017.

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE EL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
28	1235-6-000009-000939-000001.	Licitación Pública	LO-825008969-N5-2017	Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V.	\$2,793,317.25	Del 19/07/2017 al 19/10/2017	Convenio modificatorio de monto y plazo número LO-825008969-N5-2017 por un importe de \$52,445.75	Anticipo: 4168-01734-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4514-00572-4	Construcción de andador peatonal paralelo carretera México 15, en la comunidad de El Espinal, Municipio de	\$2,845,763.00

No.	CODIFICACIÓN CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE EL CONTRATO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Elota, Estado de Sinaloa.	
Importe de la muestra:										\$2,845,763.00

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de andador peatonal paralelo carretera México 15, en la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
2. Tabulador de rendimiento de maquinaria y equipo. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
3. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
4. Programa de obra base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
5. Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
6. Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
7. Pruebas de terracerías. (Remitido en respuesta).
8. Acta de entrega recepción. (Solventado en el transcurso de la Auditoría).
9. Finiquito de obra. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Elota, Sinaloa, remite los documentos mencionados en respuesta de los tres días, no obstante, al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 penúltimo párrafo, 31 fracción XIX, 46 fracción V, 53, 64 primer y segundo párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24 fracción I, 111, 112, 113 fracciones I, VIII, IX, XVII, XVIII y XIX, 114, 115 fracciones IV, X, XVII, XVIII y XIX, 132 fracción IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XXI y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número LO-825008969-N5-2017.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-151-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 28.- Construcción de andador peatonal paralelo carretera México 15, en la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de materiales pagados indebidamente por un importe de \$133,406.36, con cargo a los Recursos del Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar la comparativa del contenido de los análisis de precios unitarios de los conceptos números 1.4.2 y 1.5.4 respecto al volumen calculado por la contratante y la Auditoría Superior del Estado, según consta en el acta administrativa número 004A-03/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CONTRATISTA		DETERMINADO POR LA ASE		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1.4.2	Sobreacarreo de los materiales producto de excavaciones para cualquier distancia de materiales de préstamo de banco para la construcción de terraplen medidos suelto primer kilómetro.	M3	1,230.40	\$25.45	\$31,313.68	\$13.55	\$16,671.92	EST. 01 y 02
1.5.4	Adquisición de banco de materiales para base incluye: carga.	M3	1,230.40	236.80	291,358.72	155.23	190,994.99	
				SUBTOTAL	\$322,672.40		\$207,666.91	
				IVA	51,627.58		33,226.70	
				TOTAL	\$374,299.98		\$240,893.61	
IMPORTE OBSERVADO							\$133,406.36	

En virtud de que en el concepto 1.4.2 “Sobreacarreo de los materiales producto de excavaciones para cualquier distancia de materiales de préstamo de banco para la construcción de terraplen medidos suelto primer kilómetro” indebidamente se autorizó, que el contratista incluyera en el análisis de precio unitario el cargador frontal y en el concepto 1.5.4 “Adquisición de banco de materiales para base incluye: carga” de igual forma se incluyó el camión volteo de 7 M3, a continuación se describe:

Clave: 1.4.2							
Sobrecarreo de los materiales producto de excavaciones para cualquier distancia de materiales de préstamo de banco para la construcción de terraplen medidos suelto primer kilómetro.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Equipo							
KK04	Camión Volteo de 7 M3	hora	0.02346	0.02346	460.40	\$10.80	\$10.80
KK05	Cargador Frontal	hora	0.01000	0.00000	\$947.63	\$9.48	\$0.00
Total de Equipo						\$20.28	\$10.80
Costo Directo						\$20.28	\$10.80
Indirectos (6.51%)						1.32	0.70
Indirectos de campo (6.90%)						1.40	0.75
Subtotal						23.00	12.25
Financiamiento (0.10%)						0.02	0.01
Subtotal						23.02	12.26
Utilidad (10.00%)						2.30	1.23
Cargos Adicionales (0.50 %)						0.13	0.07
Precio Unitario						\$25.45	\$13.55
Diferencia entre Precios Unitarios (sin IVA)						\$11.90	

Clave: 1.5.4							
Adquisición de banco de materiales para base incluye: carga							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Materiales							
BC049	Material de Banco	m3	1.00000	1.00000	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Total de Materiales						\$100.00	\$100.00
Equipo							
KK05	Cargador Frontal	hora	0.02500	0.02500	\$947.63	\$23.69	\$23.69
KK04	Camión Volteo de 7 M3	hora	0.14118	0.00000	460.40	\$65.00	\$0.00
Total de Equipo						\$88.69	\$23.69
Costo Directo						\$188.69	\$123.69
Indirectos (6.51%)						12.28	8.05
Indirectos de campo (6.90%)						13.02	8.53
Subtotal						213.99	140.28
Financiamiento (0.10%)						0.21	0.14
Subtotal						214.21	140.42
Utilidad (10.00%)						21.42	14.04
Cargos Adicionales (0.50 %)						1.18	0.77
Precio Unitario						\$236.80	\$155.23
Diferencia entre Precios Unitarios (sin IVA)						\$81.57	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EJ9000001	19/07/2017	\$977,661.04	0311567780	Banco Mercantil del Norte, S.A.	001	19/07/2017
Estimación 1	EJ9000002	30/11/2017	1,406,152.97	0311567780	Banco Mercantil del Norte, S.A.	003	30/11/2017
Estimación 2	EJ9000004	28/12/2017	218,780.28	0311567780	Banco Mercantil del Norte, S.A.	006	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 3	EJ9000004	28/12/2017	241,708.24	0311567780	Banco Mercantil del Norte, S.A.	007	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 191 de la Ley Federal de Derechos; 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracciones X y XII, 127 primer párrafo, 128 primer párrafo y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la cláusula novena del contrato número LO-825008969-N5-2017.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$4,076.41, debido a que la estimación número 2 (dos) se pagó fuera del ejercicio auditado, por un importe de \$218,780.28, por lo que el importe del pliego de observación es de \$129,329.95.

AECF-MUN-0382018-2017-PO-152-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$129,329.95 (ciento veintinueve mil trescientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de materiales pagados indebidamente.

AECF-MUN-0382018-2017-PR-152-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de la obra en cita originando el pago de volúmenes de materiales pagados indebidamente con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Elota, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 005/CP.2017 de fecha 20 de noviembre de 2018, remitió oficio número DDUOSP/01426/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 y oficio sin número de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 54, 62, 77, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 91, 93, 95, 99, 100, 102, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 115, 117, 119, 121, 122, 124, 125, 127, 128, 130, 134, 137, 138, 140, 143, 145, 147, 149, 151 y 152.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en el párrafo anterior, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.

9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	80	54	0	26	1	25	5
Revisión a la Obra Pública	72	29	4	39	6	33	2
Totales	152	83	4	65	7	58	7

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 10, 11, 12, 13, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 84, 87, 90, 92, 94, 96, 97, 98, 101, 105, 107, 109, 111, 113, 116, 118, 120, 123, 126, 129, 131, 133, 135, 139, 142, 144, 146, 148 y 150.

Resultados Con Observación Solventada: 88, 132, 136 y 141

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 08	Reflejan saldos contrarios al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	7,091.49	7,091.49
Resultado Núm. 14	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	250,000.00	250,000.00
Resultado Núm. 20	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	723,164.64	723,164.64
Totales		\$0.00	\$980,256.13	\$980,256.13

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,390,516.51	1,390,516.51
Revisión a la Obra Pública	237,190.49	67,220.07	10,137,329.95	10,441,740.51
Totales	\$237,190.49	\$67,220.07	\$11,527,846.46	\$11,832,257.02

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, C.P. Jesús Armando Peña García, C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Abraham Aguirre Muñoz, Arq. Addis Marely Romero Báez, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Arq. Arlette Díaz León, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, Arq. Luis Horacio Angulo López, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 152 resultados, integrados por:

- 83 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación solventada.
- 65 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 7 recomendaciones, 58 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$11,527,846.46 (once millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 46/100 M.N.), originado principalmente por: pago de anticipo a proveedores por concepto de transporte de contenedores, omitiendo anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como documentación justificativa consistente en evidencia de haber recibido los bienes, contrato y aprobación del comité de adquisiciones; transferencias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico (IPR) a la cuenta 3x1 para Migrantes 2017, existiendo un adeudo de esta última a la cuenta del IPR; pagos de honorarios profesionales por concepto de servicios de Jornada de Apoyo a la Economía Familiar, los cuales no son necesarios para las actividades propias del Municipio, además se observa que no presentaron documentación justificativa; pagos en exceso por concepto de prerrogativas a los partidos políticos; en la obra de 200 (doscientas) acciones de ampliaciones de vivienda, se realizaron pagos a empresa sin apegarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución de dicho programa; además, por volúmenes de materiales pagados en exceso.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 24 y 25 nombres y direcciones de contribuyentes, así como nombre de establecimientos comerciales**; aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de fecha **20 de marzo de 2019**.

Cepuz

